



LA DEMOCRACIA SE EJERCE SIN INTERMEDIARIOS

Adaptación de la democracia ateniense a la actualidad

Juan Carlos Calomarde García

Juan Carlos Calomarde García

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, cuenta a su vez con el Master en Ética y Democracia. Asimismo, tiene también un posgrado en Asistencia Electoral y Observación Electoral Internacional. Desde 2008 ejerce como columnista en un periódico de ámbito comarcal. De igual modo, ha publicado varios artículos en medios de comunicación alternativos. Podrás encontrar más artículos suyos en su blog: <http://razonypolitica.blogspot.com>



El autor permite la libre difusión de parte, o totalidad, del presente texto, con la única condición de que se cite debidamente la autoría del mismo. Para salvaguardar el buen uso de esta cláusula, el libro se encuentra registrado en Safe Creative.

Los derechos (CC) de la imagen de la portada pertenecen a: Adrian Sulc



Juan Carlos Calomarde García

LA DEMOCRACIA SE EJERCE SIN INTERMEDIARIOS

Adaptación de la democracia ateniense a la actualidad

Índice

Prólogo	6
I Introducción	7
1. ¿Qué entender por democracia?	9
2. La necesidad de dotar de un significado crítico al término	10
3. La importancia de la participación	13
II Democracia ateniense	16
1. Una sucinta aproximación histórica	19
1.1 <i>Los comienzos de Atenas</i>	19
1.2 <i>Las reformas de Solón</i>	21
1.3 <i>Las reformas de Clístenes: el demos ateniense</i>	22
2. Elementos principales de la democracia ateniense	24
2.1 <i>Los magistrados</i>	24
2.2 <i>La Boulé</i>	26
2.3 <i>La Ekklesía</i>	28
3. Una valoración del sorteo	30
III Un estudio de la representación política	35
1. La clase política	36
2. Cómo la representación ganó la partida a la democracia	38
2.1 <i>Una crítica a los partidos políticos</i>	40
3. El “pueblo” como intento de legitimación del sistema de representación. Un análisis histórico del término	43
3.1 <i>La metáfora por excelencia: “la voluntad del pueblo”</i>	47
4. Conclusión del estudio	50
IV Una democracia directa para tiempos actuales	51
1. Un difícil camino a recorrer	53
2. Aproximación al tratado	54
3. El Consejo General	56
2. La Cámara Popular	61
3. Sistema de Asambleas	66
4. Tribunal de Discrepancias	71
5. Un breve análisis del ámbito local	74

6. Una pequeña propuesta para el ámbito local	77
7. Otros aspectos.....	79
7.1 <i>¿Qué ideología?</i>	80
7.2 <i>¿Qué modelo económico?</i>	82
8. <i>¿Cómo llegar?..</i>	87
9. Últimas consideraciones	89
10. Cuadro comparativo	92
Bibliografía	93

Prólogo

Hace unos años escribí: “Un Estado Evolucionado. La democracia ateniense revisada para el siglo XXI”, y esa misma ilusión por formular modelos de democracia directa que pudieran aplicarse en la actualidad, es la que me ha motivado para dar forma al nuevo texto que ahora presento. Asimismo, creo que este trabajo mejora considerablemente al anterior, y lo hace por varias razones: por una crítica más elaborada del sistema representativo; porque tiene mucho más en cuenta la democracia ateniense (incluso hay un apartado dedicado a ella); y, por último, la propuesta política que desarrolla es más democrática.

Es necesario señalar que este breve tratado de teoría política es, en realidad, mi Trabajo Fin de Master, el cual obtuvo la puntuación de 10. Así pues, espero seguir profundizando en esta línea e incorporar nuevos elementos para mi futura tesis doctoral. Por lo que, este tratado se trata de una primera aproximación que espero poder completar y mejorar con los años.

El trabajo comienza con su correspondiente introducción, para posteriormente proseguir con un breve estudio de la democracia ateniense, que ayuda a conocer mejor el sistema en el cual vamos a inspirarnos. De la misma manera, en el bloque tercero tiene lugar una crítica seria y fundamentada de la representación política, la cual concluye que esta fórmula presenta algunas características que dificultan notablemente el desarrollo de una auténtica democracia. En consecuencia, me pareció más apropiado adaptar la democracia ateniense a nuestro Estado actual, en vez de optar por la mera reforma de lo que hay ahora.

Por consiguiente, el objetivo de este trabajo fue dar forma a un modelo de democracia directa basada en la democracia ateniense, lo que se lleva a cabo en el cuarto bloque. Empero, inspirarse en el sistema ateniense no significa copiar el sistema ateniense. Ha sido necesario acometer ciertas adaptaciones, puesto que se trata de contextos histórico – políticos diferentes. Este desafío puede considerarse el verdadero protagonista del ensayo.

Introducción

El sentido de este trabajo descansa sobre el convencimiento de que es posible, aún en la actualidad, apostar por una democracia directa. Para esta empresa hay que partir de un hecho fundamental: el Estado-nación es la unidad política imperante, y cualquier propuesta política que busque tener éxito debe adaptarse a esta realidad. Como sabemos, la democracia nació en la Antigua Grecia, y su ámbito de aplicación fue la polis. Esta unidad política gozó de unas características que favorecieron el surgimiento de la democracia directa, mientras que un Estado, debido a su mayor tamaño y población, parte con cierta desventaja en este campo. Por tanto, el dilema que se plantea ante nosotros es si estas diferencias imposibilitan ver aquella democracia griega en los Estados actuales. Esta cuestión, que con toda probabilidad no sea novedosa, merece que, antes de ser contestada, tengamos en cuenta los matices que van a exponerse en este trabajo.

Un modelo puede haber sido pensado para aplicarse sobre un escenario concreto, pero eso no significa que su traslación a otros lugares sea imposible, ¿o acaso no existen notables diferencias entre Francia, Estados Unidos, India, Japón, España, Ucrania y Brasil? No queda otro remedio que contestar con un escueto “sí”, y pese a ello, todos estos países comparten un mismo modelo político, como es el liberal representativo, aunque adaptado en cada caso a las particularidades de cada uno de estos países. Por consiguiente, ¿cabría negar algunas formas de gobierno a determinados cuerpos de ciudadanos?, o por el contrario ¿sería preferible apostar por la posibilidad de transformar dichas formas, para que funcionen adecuadamente aún en distintas circunstancias?

Por consiguiente, el objetivo del tratado que aquí se presenta, es dar

con esa forma de democracia directa que sea posible aplicar en el marco del Estado actual. Para ello, entiendo que no hay mejor punto de partida posible que la democracia ateniense.

¿Por qué? Sencillamente porque ellos lo lograron. Construyeron un sistema que permitió la máxima participación posible de su ciudadanía en los asuntos de gobierno, y que dotó de gran esplendor a Atenas. El sistema no se encontró exento de críticas, como el relativamente reducido número de ciudadanos con derechos políticos, la exclusión de las mujeres, el asunto de la esclavitud, o el período de expansión imperialista de Atenas; pero, no estamos aquí para juzgar estos hechos, solo comprensibles desde el punto de vista de los griegos de la época, sino para comprobar si su democracia sigue siendo posible tras la superación de estas, a día de hoy del todo inaceptables, carencias.

En un contexto político–social como el actual, en el que la participación política ciudadana se encuentra profundamente limitada, y en el que los regímenes representativos muestran evidentes síntomas de agotamiento, no parece descabellado apostar por la teoría política como vía de renovación. En estos momentos, la mayor parte de la ciudadanía ha alcanzado un grado de madurez considerable, mientras que a su vez la cultura es ahora mucho más accesible. Por tanto, posponiendo a posteriores páginas el debate sobre el asunto de la capacidad, un obstáculo que debe ser tenido en cuenta por cualquier propuesta política que busque implicar activamente a la ciudadanía, es la implicación motivacional de la población.

Son muchos años en los que la ciudadanía y la política han cohabitado solo de manera ocasional. La política, al menos su faceta concerniente al ejercicio del poder, se encuentra prácticamente monopolizada por la clase política. Este hecho genera apatía en una ciudadanía que observa a la política como algo lejano, pues ésta se ha convertido en extraño para ella. Esta distancia no puede asumirse como algo inevitable, y así se demostró en Atenas. Un sistema democrático debe ser más ambicioso en este sentido, ya que somos animales sociales, vivimos en comunidad, y si, como afirmó el escritor romano Publio Terencio, *Homo sum, humani nihil a me alienum puto*, la política nunca nos puede ser ajena.

1. ¿Qué entender por democracia?

Cuando nos enfrentamos al reto de definir un término, pronto advertiremos que, en realidad, esta hazaña se acaba transformando en el dilema de tener que escoger una definición, de las ya dadas, que nos permita operar con cierta maniobrabilidad. La mayoría de conceptos, cuando no su totalidad, van a tener tantas definiciones como autores, y si hablamos de “democracia”, el problema adquiere una mayor envergadura. Ante esta encrucijada, considero que la mejor opción es acudir a su definición clásica, ya que fueron los griegos los primeros en diseñar este sistema y en acuñarle una palabra para identificarlo. La civilización griega, con una cultura tan rica y con un desarrollo tan refinado de la retórica, nos obliga a tomar en serio su lenguaje, por lo que partir de la definición etimológica de la propia palabra griega, sería posible dotar de sentido al término sin que el análisis pierda un ápice de profundidad.

La democracia, como es conocido, puede traducirse como poder (*kratos*) del pueblo (*demos*). Nadie, o casi nadie, en su sano juicio se opone a este sencillo enunciado, aunque es necesario matizarlo. No es suficiente con invocar aquella figura retórica de que “el poder pertenece al pueblo”, porque eso, al fin y al cabo ¿qué significa? Y no se trata solamente de la dificultad de identificar el sujeto “pueblo”, asunto que examinaremos más adelante, sino que, en realidad, no basta con “tener” el poder (si es que eso es posible), la clave está en que haya mecanismos que permitan ejercerlo. Los griegos, que probablemente ya pensaron sobre esta controversia, no dejaron al azar la construcción de su emblemático concepto, puesto que en un sentido riguroso *“la palabra griega krátos, segundo término del compuesto, implica fuerza, poder, dominio, soberanía efectiva”*.¹

Por consiguiente, es sensato entender que ese poder se acompaña de fuerza y dominio, y también de “soberanía efectiva”. Esta noción aclara cómo ese poder no debe ser algo pasivo que se limite a residir en el sujeto “pueblo”, sino que además implica que sea ejercido por

¹ NEGRETE, Javier, La gran aventura de los griegos, Madrid, La esfera de los libros, 2009, p.244

él. Esta concepción choca con la de los sistemas representativos actuales, en los que se produce la paradoja de que el pueblo se supone detentador del poder, pero éste es ejercido por los llamados representantes políticos.

De esta manera, los griegos fueron los primeros en gozar de democracia, y en darle un contenido; es decir, no solamente unas instituciones, sino también unos cimientos sobre los que reposar. Sin embargo, en la modernidad surge un sistema político diferente, que no comparte con aquella ni sus instituciones, ni sus principios, pero acaba recibiendo el mismo nombre. ¿A qué se debe esta especie de homografía? Este debate probablemente traspasaría las metas del presente tratado, pero es cierto que llamar de la misma manera a dos elementos que no son lo mismo es una incongruencia. Es posible que, con la intención de ganar algo de sentido, se decidiera apellidar como “representativa” a esta nueva “democracia”, aunque deliberadamente la inclusión de este complemento se suele omitir, por lo que el régimen liberal representativo se acaba identificando como “democracia”.

2. La necesidad de dotar de un significado crítico al término

Una vez observadas estas aparentes contradicciones, conviene lanzar un interrogante: ¿la democracia es una construcción mediática o política? En otras palabras ¿de qué manera se define actualmente lo que es una democracia?, ¿atendiendo a sus características políticas o a los indicadores ofrecidos por los medios de comunicación?, ¿un sistema que no haya cambiado puede ser menos democrático que ayer porque la percepción hacia él sea distinta?

En el mundo del derecho, existe un principio al que se conoce como “primacía de la realidad”, el cual viene a decirnos que las cosas son como son y no como las partes afirman que son. Con los sistemas políticos sucede algo parecido, un sistema no será una dictadura porque lo aseguren los noticiarios, ni otro debe ser necesariamente visto como una democracia ejemplar por la misma razón. Esto no significa menospreciar lo que puede implicar la percepción social, pero no debe ser ésta la que determine finalmente qué tipo de régi-

men es el que tenemos delante.

Así pues, en el actual régimen político, el poder de facto reside en el pueblo, pero de hecho es ejercido por unos representantes, ¿dónde está su principal carencia? Precisamente en ese carácter indirecto que intenta ser el lazo de unión entre ciudadanía y poder, y que vacía de significado a la palabra. De esta manera, el poder pasa a ser ejercido por los representantes, y la función de la ciudadanía se limita únicamente a elegirlos. ¿En eso consiste la libertad? Rousseau ya advirtió este problema y lo criticó con especial dureza:

*“El pueblo inglés (tomaba como ejemplo) se piensa libre; se equivoca mucho; sólo lo es durante la elección de los miembros del Parlamento; en cuanto han sido elegidos, es esclavo, no es nada”.*²

Bajo estas circunstancias, en las que el más sagrado papel que le corresponde a la ciudadanía es el de elegir a sus representantes, o delegados como diría Rousseau, difícilmente se puede concluir que el pueblo ejerza una función especialmente destacable. En Atenas, los ciudadanos tuvieron la oportunidad de decidir, tras su correspondiente deliberación, sobre asuntos tan vitales como ir, o no, a la Guerra del Peloponeso, cuyas implicaciones se preveían ciclópeas. ¿Es posible encontrar en los actuales regímenes representativos un ejemplo de un significado siquiera parecido? En la historia reciente de España, únicamente hay dos ejemplos de referéndums, que además tuvieron un carácter meramente consultivo. El primero de ellos fue el de la adhesión de España a la OTAN, y el segundo concernía a la aprobación del tratado constitucional europeo. En cualquier caso, cuando España participa en operaciones militares no requiere la autorización de su ciudadanía, ¿qué clase de *kratos* es este?

Estos ejemplos pueden parecerse simples perogrulladas, sin embargo no contradicen lo dicho por Rousseau, sino más bien contribuyen a dotarlo de más sentido. Asimismo, el hecho de que la aprobación de las leyes también corresponda a estos teóricos representantes, solo sirve para confirmar que el poder del pueblo durante

² ROUSSEAU, Jean – Jacques. El contrato social, Madrid, Alianza Editorial, Quinta reimpresión 2008, p.120

esos períodos (entre sufragios electorales) realmente no puede emplearse. ¿Cómo explicar esta extraña situación?, ¿el poder reside pasivamente en el “pueblo”, pero éste paradójicamente no se guarda ningún derecho para ejercerlo? Nuevamente, parece que la ciudadanía solo fue libre en un momento muy conciso. ¿De qué le sirve, por tanto, “tener” el poder si no puede ejercerlo?, o peor aún, ¿y si el ejercerlo bajo estas condiciones (el votar en los sufragios) supone volverlo a perder?

En consecuencia, si fuera posible aceptar la premisa de que el poder reside pasivamente en la ciudadanía, y que a ésta se le permite un ejercicio de participación cada cierto tiempo; la pregunta que se nos plantea, es ¿cómo entender el consentimiento para algo tan abstracto? Se permite elegir a las personas que redactarán las leyes, pero sobre la normativa aprobada no se guarda ningún control, solamente la obligación de cumplirla, aunque pueda no parecer apropiada. Hay leyes que pueden no afectarnos directamente, pero ¿y cuando una de ellas pueda influir en nuestro nivel de vida?, ¿este es el precio de la modernidad?

Por todo esto, es muy difícil entender la manera en la que el pueblo emplea el poder de una manera activa en este sistema, en otras palabras, es complejo asimilar en qué grado es una democracia. Pese a todo esto, es cierto que es posible presentar dos elementos para defender el carácter democrático de los sistemas presentes. El primero de ellos es el concerniente a las libertades que corresponden a cada ciudadano, como la libertad de expresión, de asociación, o de religión; sin embargo, estos derechos corresponden al régimen de libertades, el cual puede existir al margen de la democracia. Que alguien pueda criticar al sistema, solamente significa que se respetan ciertas libertades individuales, no necesariamente que éste sea democrático.

El segundo de los puntos sería el concerniente a la posible influencia de la ciudadanía en el Estado, mediante otras formas de presión como pueda ser la opinión pública o la participación en algunas organizaciones con cierta relevancia. Evidentemente, este aspecto no conviene infravalorarlo, aunque, al menos a día de hoy, es el poder político el que tiene la última palabra, y cuando decide ceder algo de terreno en este sentido, normalmente lo hará respondiendo a ciertos cálculos electorales o de imagen pública (en ocasiones estos dos

elementos pueden entremezclarse). Por tanto, esta influencia queda subordinada a la intención de los gobernantes, ya que tanto el momento, como la situación del Gobierno de turno, resultarán fundamentales para el éxito o fracaso de la iniciativa en concreto. En conclusión, la fortaleza de este recurso descansa sobre un terreno inestable.

Debido a todo lo expuesto hasta aquí, considero que una forma precisa de referirse al sistema político actual es la de “oligarquía electiva”. De esta manera, Peter Jones definía, con exquisita neutralidad, el concepto:

*“The simple fact of the matter is that we do not live in a democracy. We live in an oligarchy - the rule of the few. Since we elect these oligarchs every five years, we live, to be strict, in an elective oligarchy”.*³

3. La importancia de la participación

El aspecto fundamental que distingue a una democracia de cualquier otro sistema, es la manera en la que la ciudadanía ejerce ese poder que, en teoría, se le atribuye. El pueblo, como sujeto político, debe tener la posibilidad de usar ese poder, y si no existen los mecanismos adecuados para ello, sencillamente estaremos frente a otro régimen; no necesariamente debe tratarse de una autocracia, pero sí puede darse el caso de que sea una oligarquía electiva, tal y como plantea Peter Jones. De esta manera, un interrogante que puede ayudar a arrojar algo de luz al respecto sería el siguiente: ¿cuál es el camino para ejercer ese poder? Considero que éste debe realizarse mediante la participación.

Empero, es justo reconocer que en el caso de una oligarquía electiva también existe participación, puesto que el proceso de selección exige que la gente participe en él. ¿Es suficiente? Ya hemos visto anteriormente que no, pero es interesante precisar este hecho. ¿Elegir a las personas que legislan equivale a participar en la cosa públi-

³ JONES, Peter. *An intelligent person's guide to classics*, Barnes & Noble Books, 2000. p. 51

ca? En realidad, es un acto que se agota en ese mismo momento, ya que después de él quienes tomarán las decisiones serán los que salgan elegidos. Por ejemplo, pensemos por un momento en un entrenador de fútbol. ¿Cuál debe ser su participación en el equipo? Puede ser que tenga influencia a la hora de conformar la plantilla, pero también es posible que ésta le sea impuesta por ciertas condiciones especiales, o que se la encuentre hecha al llegar. Por ello, para el entrenador, es hasta cierto punto irrelevante cómo han sido elegidos sus jugadores. Su papel no es ese, él debe implantar un estilo de juego que dé buenos resultados, para ello dirigirá los entrenamientos con la intención de que los jugadores interioricen su manera de concebir el fútbol, mientras probablemente alternará varios sistemas y llevará a cabo las rotaciones rutinarias en los partidos iniciales.

Por consiguiente, si se diera la circunstancia de que un entrenador pudiera elegir a la totalidad de su plantilla, pero no se reservara ningún poder sobre cómo juega el equipo, y fueran los propios jugadores quienes decidieran las estrategias a seguir, nos encontraríamos ante una situación inverosímil. En conclusión, la participación del entrenador debe ser la de dirigir a su equipo; y la de un cuerpo de ciudadanos debe ser la de dirigir su Estado. Al entrenador se le presuponen habilidades tácticas, y a los ciudadanos un mejor conocimiento de sus necesidades.

En una democracia no resulta indispensable que la elección, si hubiera algún órgano que debiera estar conformado por un número concreto de ciudadanos, se haga por sufragio. En Atenas se usaba el sorteo, mediante el cual se logra colocar en plena igualdad a todos los ciudadanos, eliminando así las ventajas que puedan derivarse de un mayor número de recursos. Lo cual no entra necesariamente en conflicto con el hecho de que algunos cargos sean electos, cuando se considerara que para determinados puestos se deben reunir ciertas condiciones, tal y como sucedía con los estrategas atenienses. Lo que es absolutamente vital, es que los ciudadanos, igual que el entrenador, tengan la responsabilidad de decidir en los asuntos verdaderamente importantes.

En este sentido, considero posible distinguir entre una participación de primer y de segundo grado. La de segundo grado sería aquella participación que se ve limitada, en tiempo y forma, a un acto muy

concreto como es escoger a ciertas personas. Cuando las personas elegidas son además las encargadas de aprobar las leyes, exigirá a los electores un plus de confianza en que las personas elegidas aprueben una normativa que sea beneficiosa para el conjunto de la población. En definitiva, la fórmula es votar y aguardar las acciones de otros, por ello esta participación es secundaria. Se da la circunstancia que ha existido participación, pero ésta no ha alcanzado a ser un ejercicio del poder, porque no existe implicación en las labores de gobierno.

La participación principal, por el contrario, es aquella que va ligada con el propio ejercicio del poder. En ocasiones ejercer el poder significa ser dueños de nuestro propio destino, y no es necesario emplear este poder frente a nadie que no seamos nosotros mismos. Los ciudadanos atenienses votaban sus leyes, decidían ir a la guerra y se encargaban de administrar justicia; cometerían infinitud de errores, pero eran libres de cometerlos, y no de que otros los cometieran por ellos. Eso es participación de primer grado, decidir tanto en los asuntos tanto del día a día, como en los grandes acontecimientos, y no delegar todos ellos en otras personas, aunque éstas hayan sido directamente elegidas. Eso es también poder. Por todo ello, el reto de este trabajo consistirá en adaptar esta participación principal a los tiempos actuales, de manera que sea posible compaginarla con los quehaceres diarios, sin que suponga sobrecarga alguna para los ciudadanos.

II

Democracia ateniense

El modelo que se presenta a través de estas páginas toma, tal y como cabría esperar, a la democracia ateniense como inspiración. Es posible que este aspecto pueda parecer un retroceso, en lo que avance político se refiere, sin embargo resulta problemático entender el progreso de la Historia únicamente de manera lineal y progresiva, en donde lo mejor solamente se encuentra por llegar. Esta visión, predominante gracias al pensamiento cristiano, según el cual el tiempo nacería con la creación y solamente alcanzaría el cénit con la segunda venida de Cristo, puede pecar de cierto determinismo. Por el contrario, grandes logros de la humanidad, como el Renacimiento, se debieron precisamente al redescubrimiento de los clásicos. Por consiguiente, en algún momento las personas de aquella época debieron pensar que autores que escribieron más de 1.000 años antes que ellos podían enseñarles grandes cosas.

La democracia ateniense tiene muchos elementos rescatables, es interesante, indispensable incluso, fijarnos en ella si pretendemos articular un modelo de democracia directa para la actualidad. Los ciudadanos atenienses lograron una participación en los asuntos de su ente político (polis), muy pocas veces igualada en el largo camino que los humanos han recorrido hasta hoy. Sus peculiares instituciones, con el predominio de su asamblea (*Ekklesia*), y sus mecanismos para dificultar la aparición de cualquier atisbo de corrupción, merecen ser estudiados con detenimiento como inspiración para futuros regímenes. No obstante, hay algo todavía más importante que los elementos de su sistema político, los tres principios sobre los que se asentó su democracia.

El primero de ellos, la *isonomía*, exigía la igualdad de todos ante la ley, sin ella el sistema habría sido injusto, porque la ley habría afec-

tado a los ciudadanos de manera discriminatoria. La *isegoría* proclamaba la igualdad de la palabra en la asamblea, sin este atributo no todos podrían haber intervenido en las mismas condiciones. En último lugar, la *eunomia* abogaba por la promulgación de buenas leyes, necesarias para cualquier sistema que aspire a ser duradero. Asimismo, estos tres principios eran armonizados a través de otro que he preferido dejar para el final: la *isocracia*, que significa “igualdad en el poder”, nos indica la manera en la que en Atenas, los ciudadanos ejercían su poder. No en vano fue llamado el gobierno de los iguales.

Hay una cuestión que, a pesar de haber sido enunciada anteriormente, debe ahondarse en ella: ¿fue determinante la esclavitud en Atenas, para el surgimiento o el mantenimiento de su régimen democrático? La importancia de la pregunta no es baladí, ya que si se responde afirmativamente supondría una dificultad añadida a la hora de trasladar este modelo hasta nuestros días. No obstante, si la esclavitud en la antigua Grecia hubiera sido condición *sine qua non* para que apareciera la democracia, debemos preguntarnos por qué ésta no se desarrolló en Esparta, puesto que probablemente la proporción entre hilotas/espartanos era mayor todavía que la de esclavos/ ciudadanos atenienses. Pese a ello, la imagen que perdura del sistema ateniense es que podía existir gracias a que contaba con numerosos esclavos que mantenían la economía de la polis. Por tanto, desmitificar esta creencia exige un razonamiento más profundo. En realidad, existían muchos regímenes con esclavos en los que no había democracia, por tanto tratar de establecer una relación forzada entre esclavitud y democracia antigua sería un error, lo que no significa que bajo el contexto histórico de entonces sea posible desligarla totalmente.

Mogens Herman aporta al debate esta comedida visión: hay que partir de que la mayoría de ciudadanos atenienses trabajaban y, aún así, gran parte de estas personas, y no solo los ciudadanos de clase media o alta participaban en el gobierno de la polis. Pese a ello, no todos los ciudadanos usaban la mayor porción de su tiempo en política, y además es cierto que bastantes atenienses podían llegar a contar con algún esclavo y eso, inevitablemente, facilitaba las labores

políticas.⁴ Consiguientemente, aunque pueda existir una relación, lo destacable es que la esclavitud no fue un elemento crucial, y no lo fue en tanto en cuanto que era posible compaginar el trabajo con las labores de gobierno. La visión de los atenienses que no necesitaban trabajar y que por esa razón se dedicaban al gobierno de la ciudad, solo se corresponde con una minoría de ciudadanos pertenecientes a la clase más alta. Por otra parte, es interesante observar que el progreso tecnológico jugaría, si es que se deseara realmente, un papel muy destacable en la obtención de mayor tiempo libre.

Aclarada esa cuestión, es importante señalar además que la democracia ateniense no terminó porque ésta se agotara, ni tampoco por ningún tipo de contradicción interna.

La verdadera caída de la primera democracia de la Historia se debió a intervenciones armadas comandadas por el Imperio Macedonio. A la muerte de Alejandro Magno, las ciudades griegas intentaron recuperar la libertad que les había sido arrebatada, mediante una sublevación que encabezó Atenas. Pero, debido a que la diferencia de recursos era más que considerable, la rebelión fracasó, lo que le costó a Atenas, entre otros precios, la reforma de su constitución. Dicha reforma redujo a 9.000 el número de ciudadanos que podía participar en política. Ello implicó que más de 20.000 ciudadanos perdieran sus derechos políticos. Asimismo, una guarnición macedonia quedó instalada en el Pireo.⁵

De modo que fue una potencia extranjera la causa de la caída de la democracia ateniense, y aún así consiguió durar casi 200 años. Hay que recordar que un proyecto político tan serio, como fue la Unión Soviética, comenzó su desintegración desde el interior y además no logró alcanzar el siglo de vida. Este dato puede indicarnos la viabilidad de la democracia ateniense y el grado de apoyo con el que debió de contar. No se trató de ningún experimento, fue un modelo político construido con pretensiones de permanencia. Es cierto que, lo

⁴ HERMAN HANSEN, Mogens, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes: Structure, Principles, and Ideology*, University of Oklahoma Press, 1991, p. 318

⁵ NEGRETE, Javier, *La gran aventura de los griegos*, Madrid, La esfera de los libros, 2009, p.554

señalado incumbe a la democracia ateniense aplicada en la unidad política que fue la polis, no obstante sirve para corroborar la idea de que puede ser un régimen estable. Ha llegado el momento de conocer algunos rasgos de este sistema, pero antes comenzaremos por su historia.

1. Una sucinta aproximación histórica

La democracia ateniense fue un régimen que sufrió varias transformaciones durante sus casi 200 años de existencia. En consecuencia, el sistema ateniense no paró de evolucionar y, afortunadamente, casi siempre lo hizo hacia un mayor grado de democratización. La senda hacia la democracia fue iniciada por Solón, continuada por Clístenes, y sería posible afirmar que culminada bajo la época de Pericles.

Por esta razón, es indispensable, al menos, un breve estudio de estas reformas, porque sin él, costaría comprender cómo el régimen alcanzó su madurez democrática. Además, es interesante observar que la democracia contribuyó a una convivencia mucho más pacífica en Atenas, por lo que en esta polis el conflicto conocido como *stasis* tuvo menores repercusiones que en otros lugares de la Hélade.

1.1 Los comienzos de Atenas

La ciudad de Atenas recibe su nombre de la diosa Atenea. Cuenta la leyenda que Atenea y Poseidón se disputaron el dominio de la región del Ática. Los habitantes de esta zona deseaban situarse bajo la égida de alguno de estos dos dioses, y darle su nombre a la polis. De esta manera, los habitantes del Ática pidieron a los dioses que les otorgaran un regalo, para que así pudieran elegir el que más les gustase.

Poseidón golpeó con su tridente una roca y de ella brotó un manantial de agua salada (en ocasiones se habla también de un caballo). Por el contrario, Atenea creó un olivo. Los ciudadanos optaron por considerar más útil el regalo de Atenea, ya que de él podrían obtener

alimento, mientras que el manantial de agua salada, como es natural, no lo consideraron especialmente aprovechable. Por consiguiente, Atenea pasó a convertirse en la diosa principal de la ciudad.

Atenas parece que tuvo en su pasado más remoto alguna forma de gobierno monárquica, de hecho se le atribuye su fundación al personaje mitológico Cécrope, quien además fue el primer rey de la polis. De igual forma, la posterior unificación del Ática recayó sobre otro rey, como fue Teseo. Estas referencias, aunque mitológicas, parecen indicar que los atenienses guardaban recuerdos de haber sido gobernados bajo algunos monarcas.

Posteriormente, de la misma manera que la mayoría de polis hele- nas, Atenas debió de tener algún tipo de régimen oligárquico o aris- tocrático (este matiz dependía de la buena consideración que tuvie- ran de sí mismos los gobernantes; si bien es cierto que su moral es- taba conformada en buena parte por los valores homéricos, ergo aspiraban a ser mejores que los demás). Empero, los que no pertene- cían a esta clase, ni contaban con abultados recursos económicos dependían, en buena parte, de las inclemencias del tiempo, ya que su sustento estaba ligado al de los frutos de su tierra. Esta situación forzaba a depender, en algunas ocasiones, de préstamos que esos “aristócratas” podrían concederles. Con el tiempo, la dificultad para devolver estos préstamos aumentaba, de modo que la única manera de hacer frente a éstos fue mediante la entrega de las pocas tierras que tenían y/o pasar a ser esclavo del prestamista. Esta situación resultó siendo insostenible y acabó dando lugar a unos conflictos que en Grecia llevaron el nombre de “*stasis*”.

En Atenas, por el contrario, optaron por redactar un código de leyes, el cual le fue encargado a Dracón. Se dice que las leyes recogidas en aquel código tenían una dureza que, aunque sea de manera inconsi- ciente, son recordadas incluso a día de hoy, a través del uso del tér- mino que proviene de aquel legislador: “draconiano”. Después de aquello, llega el momento en el que hizo su aparición Solón.

1.2 Las reformas de Solón

Mientras que la mayoría de polis griegas apostaron, llegado este momento, por las tiranías, Atenas, en cambio, pudo seguir profundizando en su particular sistema. Y este hecho, tiene mucho que ver con Solón, uno de los grandes legisladores. En Atenas, la situación no era fácil, pues existía una sublevación, debido a que la vida de los más pobres, en aquellos momentos, debería ser de todo menos agradable. En Atenas tuvieron esa especial sensibilidad, aunque también capacidad calculadora, que les indicó que había llegado el momento de empezar a compartir algunos recursos.

La primera medida de Solón se encargó de abolir la injusta situación de la esclavitud por deudas, lo que también significó la libertad para aquellos que ya se encontraban en aquel suplicio. La medida también alcanzó la condonación de una parte de las deudas, aunque no se conoce demasiado sobre este aspecto. A su vez revitalizó el comercio mediante la unificación de pesos, por lo que los pequeños artesanos se vieron beneficiados.

Este legislador también incorporó elementos que se encargaron de abonar el terreno para que tiempo después pudiera cosecharse la democracia. En primer lugar nombró unos tribunales de justicia que ya no dependían de los nobles del Areópago, aquel órgano que ralentizó el avance de la democracia, ya que estaba conformado por miembros ricos y poderosos de la polis, cuyos cargos eran además vitalicios. Algunos escollos, con los que tuvo que lidiar la construcción democrática, se resolvieron en forma de un traspaso progresivo de poderes del Areópago al *Boulé* o a la *Ekklesía*.

También se le atribuye a Solón la creación de un nuevo censo, y aunque éste se democratizó totalmente con los posteriores cambios que introdujo Clístenes, no hay que menospreciar la reforma de Solón. Dicha reforma consistió en que en aquel momento los habitantes atenienses tuvieron que inscribirse en una de las cuatro clases según sus propiedades. Los “*tetes*”, que eran poco menos que asalariados; los “*zeugitas*” que equivalían a pequeños propietarios; los siguientes en la escala serían los “*triacosiomedimnos*”; y por últimos las grandes riquezas recibían el hombre de “*pentacosiomedimnos*”.

Se trataba de establecer formalmente una división que existía en Atenas. A pesar de ello, esta clasificación daba carta de naturaleza a esas diferencias socioeconómicas.

En cualquier caso, la maleza no debe impedirnos ver el bosque, esta reforma permitió que las dos primeras clases accedieran a las magistraturas superiores; la tercera a algunos cargos administrativos; mientras que, los humildes “*tetes*” solamente podían asistir a la asamblea. Puede parecer poco ambicioso, pero en aquel contexto, supuso un avance significativo porque, a pesar de esta división clasista, se pudo romper la cerradura simbólica que impedía el acceso a los cargos políticos a todo aquel que no pertenecía a una minoritaria aristocracia. Por tanto, hay que valorar esta reforma como un primer paso, tímido si se quiere ver así, pero necesario.

1.3 Las reformas de Clístenes: el *demos* ateniense

Clístenes, bastantes años después, prosiguió con la senda iniciada por Solón. En cualquier caso, conviene recordar que entre estos períodos también tuvo lugar la tiranía de Pisístrato, en la que también debió de haber algunas reformas importantes. Al tirano le sustituyó su hijo, Hipias, aunque el gobierno de éste no fue tan recordado como el de su padre, ya que la tiranía acabó siendo derrocada gracias a una rebelión liderada por Clístenes y apoyada por Esparta.

Hasta entonces, Atenas, se dividía en cuatro especies de tribus con su correspondiente anclaje territorial. ¿Cuál era la consecuencia de esto? Que la tribu era la unidad política hasta el momento, y la inscripción de los ciudadanos se realizaba en cada una de las fraternías presentes en las tribus. Pero, cada tribu estaba dominada por su propia aristocracia, lo que acabó dando lugar a una especie de red caciquil. La reforma de Clístenes, terminó con este inconveniente y de paso generó otros efectos positivos indispensables para la democracia.

Por consiguiente, la reforma construyó un censo completamente nuevo, cuyo eje de funcionamiento se articulaba a través del *demos*. El *demos* se puede considerar como un distrito, de hecho funcionó como una unidad administrativa altamente eficiente. Una vez conso-

lidada esta reforma, cada uno de los ciudadanos atenienses tendría que acompañar su nombre con el *demos* al que pertenecía, ya no con el de su clan. De esta manera, dos personas pertenecientes al mismo distrito, aunque correspondieran a escalas sociales distintas, serían inscritas con su nombre y el mismo demo. Tiempo atrás, por el contrario, el nombre se veía acompañado del clan correspondiente, lo cual era signo de distinción, ya que no era lo mismo pertenecer a un clan ilustre como el de los Alcmeónidas, o a otro de poco prestigio.

El proceso se inició de la siguiente manera:

1. Se abolieron las 4 tribus originales.
2. Para organizar los *demos* se crearon tres grandes áreas: la Ciudad, la Costa y el Interior.
3. Cada una de estas tres áreas se subdividió en 10 *trittýes*.
4. A los *trittýes*, a su vez, se le adjudicó, según su tamaño, un determinado número de *demos* que podía ir de 1 a 10.

Por consiguiente, se atribuyeron ciertas competencias a estas 10 nuevas tribus, de modo que tuvieron que trabajar juntas. Asimismo, se logró desarticular esas pequeñas oligarquías locales, que ya no podían funcionar bajo esa nueva administración territorial. De igual modo, fue bajo el liderazgo de Clístenes cuando la *Boulé*, que era tradicional en las polis griegas, se transformó en Atenas, dando lugar al llamado Consejo de los 500. La elección se llevaría a cabo por sorteo en cada uno de los *demos*, y finalmente cada una de las nuevas tribus tenía 50 miembros en el consejo.

El avance fue significativo, pero no se detuvo aquí. La democracia ateniense incorporó aún más elementos, que le acabaron confiriendo su carácter democrático único. La culminación del proceso se vivió con la llamada democracia radical de Pericles, momento en el que la participación popular pudo ser máxima, gracias en parte a la paga que se instauró para que cualquier ciudadano pudiera asistir a la asamblea o a los *dikasterios*. Por otra parte, no se le suele reconocer a Efialtes, el papel tan determinante que tuvo, cuyas aportaciones también fueron vitales para la consolidación del sistema. No hay que olvidar que el Areópago recuperó ciertas competencias tras las Guerras Médicas, y fue precisamente Efialtes quien las devolvió a los

órganos mediante los cuales la ciudadanía ejercía su poder. A continuación se van a estudiar las instituciones que posibilitaron esta participación y este ejercicio del poder, que tuvo lugar en Atenas. Al mismo tiempo, se prestará especial atención a los aspectos que puedan ser aplicables en la actualidad.

2. Elementos principales de la democracia ateniense

El régimen ateniense se apoyó sobre varias instituciones. La más conocida era la Asamblea, ya que era la auténtica sede de la participación ciudadana. Sin embargo, ésta podía funcionar con suficiente agilidad gracias al trabajo del resto de órganos. También es destacable la notable implicación de los ciudadanos en la administración de justicia (los llamados dicasterios), aunque dicho aspecto no será tratado en este trabajo, y no debido a que carecieran de interés e influencia (todo lo contrario), sino porque es un asunto que requiere un tratamiento personalizado, como también sería necesario en el caso de sus homólogos actuales: los jurados populares.

Por otra parte, igual que Roma, la democracia ateniense no se hizo en un día, y es por tanto fruto de un largo período que trajo con él numerosas transformaciones. A lo largo de este capítulo, es posible que dé la falsa impresión de que estas instituciones son bloques permanentes que no han cambiado durante la democracia, pero en realidad no es así. En cualquier caso, confío que la introducción histórica contribuya a despejar cualquier atisbo de duda que pudiera surgir al respecto.

2.1 Los magistrados

En primer lugar conviene estudiar el cuerpo de magistrados. Cada uno de los magistrados contaba con la obligación de desarrollar unas tareas específicas. Primeramente, es posible distinguir unos magistrados que podrían considerarse “ordinarios”, y cuya designación se realizaba mediante sorteo. Y en segundo lugar, existía otro tipo de magistrados, como los militares y financieros que, a consecuencia de la necesidad de poseer unos conocimientos muy concretos, se prefe-

ría que su elección recayera en el voto.

Los magistrados “ordinarios” eran 9, de los cuales había tres que contaban con nombre propio. El arconte epónimo podría tener un rango comparable a los actuales jefes de Estado, aunque su duración en el cargo se limitaba a un único año, como la mayoría de magistrados. De hecho, los atenienses recordaban ese año con su nombre. Por debajo del arconte se encontraba el *basileus*, herencia de la antigua monarquía ateniense, cuyas principales funciones eran de carácter religioso. El último de los tres magistrados con nombre propio es el polemarca cuyas asignaciones eran, sobretodo, militares. El resto de estos magistrados, los conocidos como *thesmothetai*, tenían asignadas funciones de carácter judicial y de revisión de códigos legales.

Otros magistrados que en Atenas gozaban de gran popularidad, y cuyo cargo fue ocupado además por el famoso Pericles, eran los *strategos* (generales). Este puesto tenía la particularidad de que podía ser reelegido cuantas veces se deseara. Los generales no se encargaban solamente de las operaciones militares, sino que además contaban con capacidad para gestionar grandes cantidades de recursos, siempre que se destinaran a cuestiones militares.

La designación de la mayoría de estos magistrados, tal y como se ha dicho, y aunque no siempre haya sido así, fue por sorteo. Asimismo, estos puestos se renovaban anualmente y los magistrados debían someterse tanto a la *dokimasia* (un escrutinio que se acometía antes de ocupar el cargo), como al *euthunai* (una revisión mientras ejercía). Por último, cuando finalizaba su servicio se sometía a una audiencia pública. Este conjunto de mecanismos supone un impresionante control político sobre cargos públicos. Estos elementos, sumados al hecho de que los cargos fueran designados mediante sorteo y que se renovaran anualmente dificultaba mucho el surgimiento de la corrupción.

Quizá los magistrados sean la figura que más difícilmente se adaptaría a las condiciones presentes. Tanto en lo concerniente a las facultades religiosas, que ya no tienen la misma relevancia, así como las militares cuyo organigrama actual es mastodóntico. Sin embargo, la organización militar en Atenas, basada en el ejército de hoplitas, es sumamente interesante. La acción de “democratizar” el ejército,

implicaría la creación de una milicia popular (no profesional), tal y como existía en Atenas, las cuales nunca hay que subestimar, puesto que su pericia en combate fue probada, por ejemplo, en la batalla de Maratón. No obstante, es una empresa de dimensiones titánicas, y por tanto debería ser objeto de otro tratado.

La enseñanza que extraemos es que para ciertas tareas específicas la elección puede funcionar mejor. En la actualidad, la redacción de la mayoría de las leyes y la gestión diaria del Estado, pueden requerir ciertos conocimientos concretos, por lo que considero que es mejor elegirlos, no para que representen a la ciudadanía, sino para que trabajen para ella en la creación de normas. En cualquier caso, los atenienses decidieron no atribuir distintas competencias a un mismo magistrado, y esto hay que valorarlo. El despotismo aparece precisamente cuando un órgano o persona concentra demasiadas competencias en sí misma. Por ello, este tratado va a apostar por un principio básico en su funcionamiento: que ningún órgano tenga para sí la doble competencia de redactar y aprobar las leyes. En cualquier caso, este punto se desarrollará en el apartado correspondiente.

2.2 La *Boulé*

La *Boulé* o Consejo de los Quinientos, era un gran órgano compuesto por 500 miembros seleccionados por sorteo. Sin embargo, existía la limitación de que únicamente podían ser reelegidos una sola vez. Puesto que la Asamblea no podía dirigir exclusivamente el sistema político, fue necesario el apoyo de un cuerpo encargado de presentar los asuntos que debían discutirse en la propia Asamblea, puesto que ésta, dada su vasta composición, no podía permitirse desarrollar esas funciones.

La competencia principal de la *Boulé*, tal y como se ha apuntado, era preparar los asuntos que posteriormente se someterían a deliberación en la Asamblea. No obstante, no terminaban aquí, puesto que además tenía asignadas otras tareas como el manejo del dinero público o la iniciativa legislativa. Asimismo, los ciudadanos de otras polis que buscaban reunirse con la Asamblea, solamente podían hacerlo una vez se hubieran entrevistado previamente con la *Boulé*. Por úl-

timo, se guardaba también competencias de control sobre los magistrados.

Sin embargo, la cantidad tan extensa de personas que formaban este órgano exigía que se dividieran en grupos de 10 (formado cada uno de ellos por 50 miembros) para realizar sus labores una décima parte del año, a la que se conocía como *pritanía*. Cada día se designaba por sorteo un presidente, al cual se le tenía en bastante consideración.

Es importante destacar que la *Boulé* y la Asamblea funcionaban armónicamente y ninguno de ellos tenía un papel subordinado al otro, se trataba de una división estrictamente competencial. De hecho, no parece que existieran intereses contrapuestos entre estos dos cuerpos, como a veces da la impresión que sucede en los regímenes actuales. Hoy en día, y espero que la referencia no desentone, la distancia entre la clase política y clase gobernante es patente, ya que son los miembros pertenecientes a la primera, los únicos que tiene la posibilidad de aprobar la normativa que luego, en teoría, deben cumplir todos por igual. Además, existe una serie de privilegios, pertenecientes a la clase política, que contribuyen a ahondar en una mayor desigualdad. No solo es posible citar los abultados sueldos de algunos cargos políticos, sino otros elementos como la figura del suplicatorio, los coches oficiales, mejores pensiones, etc. Por consiguiente, bajo estas circunstancias ¿cómo van a compartir los mismos intereses estas dos clases? Por el contrario, y volvemos a Atenas, los miembros de la *Boulé*, y las personas que asistían a la Asamblea, eran ambos ciudadanos por igual. Se trata de un matiz importante. Esta armonía, entre determinadas personas que en algunos momentos puedan dedicarse a ciertas labores (como los miembros de la *Boulé*) y la ciudadanía normal y corriente, hay que recuperarla. No hay que olvidar, que como nos recuerda la sabiduría popular: un hombre con el estómago lleno no comprenderá a otro con el estómago vacío.

Esta valiosa experiencia nos indica que sería perfectamente factible que existiera actualmente una cámara compuesta por ciudadanos designados por sorteo. Sin embargo, es cierto que sería difícil atribuirle tantas competencias como a la *Boulé* ateniense, ya que no entraña la misma dificultad operar en el ámbito de la polis que en el de un Estado actual.

2.3 La Ekklesía

La Asamblea o *Ekklesía* fue la institución más sagrada de la democracia ateniense. Consistía básicamente en la reunión de todos los ciudadanos varones y mayores de edad que desearan asistir. El lugar donde solían celebrarse estas reuniones era la Pnyx. Las competencias de la Asamblea consistían esencialmente en votar las resoluciones de la *Boulé*, las cuales podían ir desde propuestas de leyes a declaraciones de guerras. Asimismo, la *Ekklesía* también decidía cómo gastar algunos ingresos extraordinarios. Es famosa la historia de cómo Temístocles consiguió convencer a la ciudadanía, con determinadas argucias, de que los beneficios del nuevo yacimiento descubierto en las minas de Laurion, debían destinarse a reforzar la flota ateniense.

Las votaciones podían realizarse a mano alzada, y posteriormente los escrutadores analizaban qué opción había recibido un mayor número de votos. También existieron votaciones que se llevaron a cabo introduciendo guijarros de diferentes colores (según el sentido de la votación) en vasijas. La riqueza de la Asamblea radica en que, contrariamente a lo que sucede en la actualidad, el discurso no era unidireccional. Hoy en día, las personas, de forma pasiva, reciben el mensaje de la clase política a través de los medios, pero éste solo viaja en una dirección, es decir no existe posibilidad alguna de diálogo, ni entre gobernados – gobernantes, ni siquiera entre los propios gobernados (salvo que decidieran reunirse por su cuenta). Esta carencia empobrece la cultura política de la población, justamente todo lo contrario que sucedía en Atenas, ya que por aquel entonces:

“En la democracia que vio Protágoras en Atenas, todos los ciudadanos sabían de política, unos más que otros, pero el sistema mismo de participación en la Asamblea, sorteo y rotación de magistraturas, hacía que los politai se entrenaran en los asuntos del estado. A los treinta años, cuando un individuo podía ser consejero o juez, ya había asistido a unas cuantas sesiones de Asamblea y había oído muchos debates, quizá había presenciado también algún juicio, de modo que el ciudadano ateniense

*estaba formado e informado políticamente”.*⁶

Es fácil argüir que la población no está preparada para participar más activamente en política, y que por ello no conviene aumentar el grado de participación. No obstante, ello conduce forzosamente a un inmovilismo, que beneficia a aquellos que se reparten en exclusiva el ejercicio del poder. Si no se ofrece la oportunidad, muy difícilmente se podrá valorar el resultado. En cambio, como ya se ha señalado en este texto, nadie mejor que uno mismo conoce sus propias necesidades, y cuando esas necesidades son colectivas, los mejores para elegir qué solución es más adecuada es ese ente colectivo, y no ninguna minoría, aunque ésta haya sido elegida. Asimismo, incluso John Stuart Mill se pronunció al respecto de la relación existente entre la participación ciudadana y el aumento de las capacidades políticas en la democracia ateniense:

*“la práctica del dicasterio y ecclesia elevó el nivel intelectual del ciudadano ateniense medio por encima de cualquier otra cosa de la que hasta hoy poseemos ejemplos en cualquier otra sociedad humana”.*⁷

Sin embargo, cuando se sugiere implementar una asamblea de este tipo en la actualidad, la dificultad que la clase política esgrime con más vehemencia es la relativa al tamaño de la población. Atenas contaba con bastantes menos habitantes que la mayoría de Estados presentes, de modo que la crítica, en principio, es acertada, aunque han difundido generosamente la idea de que esta dificultad es insuperable. Pero, si un Estado es muy grande para una sola Atenas, ¡construyamos muchas Atenas! Es decir, no existe ningún impedimento para que se organicen tantas asambleas en tantos lugares como sea necesario. Después, es posible contabilizar, en un registro estatal, las votaciones de todas estas asambleas. La clave está en no sobrecargar a las asambleas, por lo que un tándem cámara–asambleas, podría funcionar de manera muy solvente si se repartie-

⁶ ALMANDÓS MORA, Laura. Igualdad y diferencia en la democracia ateniense, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, 2003, pp. 190, 191

⁷ STUART MILL, John, Consideraciones sobre el gobierno representativo, Madrid, Alianza Editorial, 2001, p.92

sen la aprobación de las leyes, y a la vez se completara con otros órganos.

3. Una valoración del sorteo

Este punto, puede no tener una total relación con la democracia ateniense, pero ya que fue ahí cuando se decidió apostar por el sorteo, entiendo interesante incluir esta reflexión en el presente apartado. Los atenienses entendían fundamental para la democracia, que los cargos, al menos la mayoría, fueron sorteados. En cambio, a día de hoy, la opción del sorteo suena, cuánto menos, extraña. Por el contrario, pensadores como Aristóteles defendían este método por considerarlo el más justo, y huelga decir que Aristóteles no fue el más ferviente defensor del sistema ateniense. El maestro de Alejandro Magno decía que: “libertad significa gobernar y ser gobernado por turnos”. Esta máxima, que parece tener mucho sentido, es posible detallarla añadiendo “*Que se elijan todos los cargos entre todos; que todos manden sobre cada uno y cada uno alternativamente sobre todos; que se sorteen los cargos, todos o los que no requieren experiencia y técnica*”.⁸

De este modo, unos ejercerían esas labores de gobierno, mientras otros deberían acatar lo decidido. Esta dinámica se desarrollará a través de una alternatividad entre las funciones de mandar y obedecer, que en último lugar pueden llegar a incluir a todos. Además, el sorteo consigue que todos los ciudadanos tengan las mismas posibilidades de ser elegidos. De esta manera, las facultades que tenga cualquier cámara sorteada pertenecerían potencialmente al pueblo en su totalidad, ya que en cualquier momento, y sin más medio que el azar, se produce una alternancia que puede colocar a cualquier persona en esa situación. Así pues, y en un sentido parecido al que apuntó Aristóteles.

Sin embargo, esta es solamente una justificación moral del sorteo, pero es posible encontrar más ventajas. El hecho de que el sorteo

⁸ Aristóteles, Política, Alianza Editorial. Primera edición 1986. Madrid. Décima reimpresión. p. 246

coloque a todos en un mismo plano, consiguiendo que todos tengan las mismas posibilidades salir elegidos, sirve para evitar que aquellas personas (o grupos), solamente por contar con más recursos, pero no necesariamente con más capacidad, sean sistemáticamente elegidos. Es una manera de corregir que la desigualdad económica-social se traslade también a las instituciones políticas. Por otra parte, a veces, y en determinadas circunstancias, otorgar el poder a quien lo busca puede ser peligroso. ¿Cuáles son las motivaciones de las personas para pretender el poder? Es presuntuoso tratar de establecer generalidades en este campo, pues cada persona puede tener sus propios motivos, en ocasiones también honestos. No obstante, sí es fácil observar que cuando alguien adquiere algo de poder le cuesta dejarlo. Es habitual que las personas se presenten asiduamente al mismo puesto u otros semejantes, o que éstas deambulen entre distintos cargos. ¿Es posible relacionar esta situación con el hecho que buscó el poder desde el principio?, ¿en esas condiciones el poder puede corromper con mayor facilidad?, ¿habría que dar el poder a quien no lo quisiera?

Aquí cabría realizar dos observaciones. Primeramente, el sorteo puede ser útil en este sentido, pero no puede ser el medio exclusivo, ya que algunas competencias pueden requerir conocimientos específicos. En segundo lugar, es necesario repartir el poder. La cámara sorteada debe ser el contrapeso de los órganos cuyos miembros sean elegibles, y que por lo tanto buscaban cierto poder.

Por otra parte, es necesario abordar también la cuestión de si es posible encontrar legítima la decisión que pudiera tomar una cámara sorteada. Los Parlamentos (electos) toman decisiones diariamente que afectan a millones de personas y su legitimidad no se somete a entredicho alguno. Pero, ya que esta reflexión sí lo hace, es justo explicar por qué entiendo más legítimas las actuaciones de una hipotética cámara sorteada. Los Parlamentos son elegibles y este parece ser el único elemento de legitimación. “Entiendo legítimas las actuaciones de mis representantes en el Parlamento porque son los que la mayoría hemos elegido”. Por consiguiente, esta legitimidad existiría en la medida que los votos emitidos se tradujeran fielmente en escaños, pero sabemos que en realidad no es así. En la mayoría de sistemas electorales (los encargados de llevar a cabo esta traslación) apa-

recen disfunciones. Es común, tanto en los sistemas proporcionales como en los mayoritarios, que se sobre representen algunas formaciones políticas y se tienda a infrarrepresentar otras. Por lo tanto, si existe cierto desfase entre los votos emitidos y los escaños obtenidos, la legitimidad debería ser menor.

De la misma manera, la intencionalidad que puede existir en la abstención, el voto blanco y el voto nulo, no suele tener ninguna influencia en la conformación del Parlamento. Sin embargo, estas posibilidades también son opciones por las que han optado algunas personas, y si no tienen su reflejo en el Parlamento, se está dejando fuera de él a una parte considerable de la población. Si la legitimidad de las elecciones descansa en la presuposición de que los Parlamentos son el fiel reflejo de la voluntad de los electores, su legitimidad nunca podrá ser total porque ya hemos visto que esto no sucede.

El otro elemento que contribuía a legitimar un procedimiento electoral era la búsqueda del más apto. ¿Se cumple este precepto? Sería osado afirmar tanto que se cumple como que no, a pesar de que la intuición nos indica de que no. Sin embargo, lo que sí es posible afirmar es que la mayoría de procesos electorales se encuentran con semejante cantidad de elementos de distracción, que hacen prácticamente imposible vislumbrar qué candidato es el más capaz. Los recursos de cada organización juegan un papel fundamental en cada contienda electoral: el número de actos organizados, la cobertura mediática que reciben, la cantidad de carteles y panfletos, los minutos en televisión, etc. El sistema se ha encerrado en esta dinámica y la prioridad es no quedarse atrás en este sentido, mientras que destacar las capacidades de los candidatos parece haber pasado a un plano más secundario.

Asimismo, los programas electorales tampoco pueden contribuir a la legitimación del sistema, porque se trata meramente de elementos orientativos sobre políticas que es posible que lleve a cabo el grupo que gana el proceso. Por último, no sería adecuado relacionar la posible buena labor de los gobernantes con una mayor legitimidad, ni tampoco sería sensato restar legitimidad en caso contrario, puesto que se trataría de algo meramente circunstancial. La legitimidad, no se trata de un elemento que se encuentre sometido a los mismos vaivenes que la popularidad o el índice de aceptación.

Frente a las promesas de legitimidad emanantes del parlamentarismo y otras formas de gobierno similares basadas en la representación política, el sorteo tiene otras pretensiones que pueden entenderse igualmente válidas y cuyo cumplimiento es más plausible. Se han hablado ya de algunas de sus ventajas, pero ahora conviene retomar el interrogante lanzado anteriormente: ¿es posible encontrar legítima la decisión que pudiera tomar una cámara sorteada? James S. Fishkin, en su obra *When the People Speak: Deliberative Democracy and Public Consultation*, nos ofrece una brillante razón que sirve para confirmar la legitimidad de una cámara sorteada. A su vez, el profesor de Ciencia Política, Sebastián Linares, la resume estupendamente en un artículo suyo:

*“La tercera línea de justificación considera que el sorteo es valioso como herramienta para extraer muestras representativas de la población general. Si reunimos a un grupo numeroso de personas seleccionadas por azar, representativo de la población general en todos sus rasgos, actitudes, identidades y valores más relevantes, entonces cabría inferir que las decisiones que tome este grupo, después de una adecuada deliberación, son las que habría tomado la población general si todas las personas hubiesen podido intercambiar información y argumentos entre sí”.*⁹

Linares señala un elemento importante: la representatividad. ¿Representatividad es igual a representación? Una cámara sorteada estaría mal enfocada si pretendiera alzarse en representación de cualquier persona. La legitimidad del sorteo es otra, y se basa en dos condiciones: buscar una designación en la que prime la igualdad, y conseguir un cuerpo político cuyo comportamiento se parezca, en la medida de lo posible, al de su unidad de origen. ¿Qué quiero decir con esto? Que es fundamental que este órgano delibere tal y como apunta Fishkin, quien de hecho en su libro habla del experimento de lo que él da a llamar “encuestas deliberativas”. Estas encuestas supera-

⁹ LINARES, Sebastián, El sorteo de cargos públicos: un método para mejorar la democracia, Con distintos acentos. <http://www.condistintosacentos.com/el-sorteo-de-cargos-publicos-un-metodo-para-mejorar-la-democracia/>

[Fecha de consulta 20 de agosto de 2013]

rían en fiabilidad a las ordinarias, en tanto en cuanto que tras un debate sosegado, llevado a cabo tras el correspondiente acopio de información, el sentido del voto de las personas correspondientes podría variar. Este hecho hace posible superar ciertas creencias preestablecidas, que no eran más que el reflejo de una opinión pública construida con relativamente poca información.

Por consiguiente, en una cámara sorteada que esté compuesta por distintos tipos de personas que acepten la deliberación, puede ser legítima por las cuestiones enunciadas. El sorteo es un método válido y legítimo para ser aplicado en una democracia actual.

III

Un estudio de la representación política

La existencia de este bloque se debe a que si el sistema representativo actual satisficiera, o pudiera llegar a satisfacer, las exigencias de ejercicio del poder por parte de la ciudadanía, no sería necesario presentar una alternativa. Es cierto, que ya hemos adelantado algunas de sus carencias, pero en este bloque se hará un estudio detallado de las mismas, así como de las estrategias que han intentado legitimar este sistema.

La representación política es una compleja fórmula que se sostiene sobre varios elementos. El primero de ellos es el de clase política, y para poder observarlo adecuadamente debemos recurrir a la teoría que desarrolló Gaetano Mosca. Este pensador observó la dicotomía presente entre clase política o gobernante y clase gobernada. Es necesario determinar cuándo nace esta clase y comprender de qué manera encuentra en la representación política su perfecto aliado.

La fórmula de la representación no nació con el liberalismo, ya que ésta apareció en los antiguos bosques de Germania, aunque no fue hasta bastantes años después que alcanzara su máximo desarrollo. Por consiguiente, la representación política no ha sido siempre democrática, ¿por qué ahora precisamente sí se defiende su carácter democrático? Es vital indagar en ese aspecto, ¿qué cambios pueden haberse producido para justificar este cambio de postura? El carácter elegible de los gobernantes *per se* no garantiza nada, pues varias monarquías antiguas también fueron electivas. ¿El régimen de libertades? Ya hemos aclarado que éste existe al margen de la democracia. Las carencias del régimen representativo, que imposibilitan el verdadero ejercicio del poder por parte de la ciudadanía, siguen siendo básicamente las mismas desde sus inicios.

De igual manera, el profesor Gerard N. Casey advierte lo siguiente:

*“if representation cannot be satisfactorily explicated, then representative or indirect democracy, the last remaining contender for the justification of political governance (in the sense of a division of mankind into rulers and ruled) finds itself in no more tenable a position than any of its discredited competitors”.*¹⁰

Casey, resalta que esa división entre gobernantes y gobernados, presente en cualquier régimen representativo, no es mejor que la de cualquier otro sistema, al menos que se encuentren motivos que lo puedan justificar.

Un elemento crucial en el intento de justificar la representación política es el de “pueblo”. De hecho, la evolución que ha experimentado este término ha estado íntimamente ligada con los distintos grados de aceptación de los que ha gozado la representación. Consiguientemente, es interesante acometer un estudio histórico-político del concepto, para observar como éste ha ido moldeándose en base a los intereses de la clase política del momento. Por lo tanto, mediante las siguientes páginas se analizará la relación entre “pueblo” y clase política, mientras que se buscará responder a cómo la representación política se ha ido imponiendo.

1. La clase política

A lo largo del trabajo se ha aludido, en distintas ocasiones, al concepto de “clase política”. Este elemento es fundamental para entender la representación política, ya que gracias a ésta, dicha clase pudo consolidarse, lo que no impide que su origen sea mucho anterior, como veremos enseguida. Gaetano Mosca, uno de los teóricos más conocidos del elitismo político, entendía que las minorías organizadas, que respondían a un único impulso, se acaban imponiendo sobre la mayoría desorganizada.

Desde una óptica marxista se ha aludido constantemente a la división de la sociedad en grupos antagónicos, sin embargo se hizo

¹⁰ CASEY, Gerard N, The Indefensibility of Political Representation, Ludwing Von Mises Institute, <http://mises.org/daily/3383>
[Fecha de consulta 21 de agosto de 2013]

atendiendo a criterios económicos. De esta manera, se enfrentan amos/esclavos; señores/vasallos; capitalistas/asalariados, etc. No es un planteamiento descabellado ni reduccionista tratar de interpretar la realidad social desde esta óptica, aunque podría darnos una visión más amplia del conflicto si desplazamos el centro de gravedad hacia el terreno político. Este cambio supondría trasladar la dicotomía hasta el “conflicto” clase política o gobernante/clase gobernada.

Asimismo, Mosca sostenía que la clase gobernante debía poseer unas cualidades que permitieran mandar sobre sus gobernados; de acuerdo con lo dicho, resultan clave, por ejemplo, la fuerza militar o la riqueza. De hecho, observar las relaciones de poder desde este prisma nos va a permitir relacionar la aparición de la clase gobernante con las labores de vigilancia. Jesús Mosterín señala que durante el proceso de sedentarización que caracterizó al Neolítico, fueron aquellos cazadores, que no acababan de adaptarse al nuevo modo de vida, quienes terminaron ocupando posiciones de vigilancia y defensa de estos primeros poblados.¹¹ El filósofo añade que, probablemente, esos vigilantes fueron los precursores de las castas militares.

Por consiguiente, la clase política existe casi desde que el ser humano abandonó el modo de vida nómada, y se vio obligado a dotarse de una organización político-social más compleja. Desde ese momento, el poder se ha sustentado principalmente sobre mecanismos de coacción, tal y como sucede en los Estados actuales. De hecho, Max Weber, entre otros pensadores, habla de aquel monopolio legítimo de la violencia que el Estado se reserva. En este sentido, el apoyo o integración de militares en la clase política es indispensable.

En consecuencia, los orígenes de la clase política son antiquísimos, y la división entre clases antagónicas no sometidas tanto a aspectos económicos, sino políticos supone un buen criterio de análisis. El estudio, debe ser continuado incorporando plenamente el concepto de representación política. De esta manera, será posible observar cómo la clase política replanteó este concepto para adaptarlo al nuevo escenario que apareció tras el progresivo descrédito del despotismo.

¹¹ MOSTERÍN, Jesús. *La cultura humana*. Editorial Espasa, 2009. Pág. 103

2. *Cómo la representación ganó la partida a la democracia*

Una vez definida la clase política, es posible continuar el estudio incorporando al mismo la representación política. En primer lugar, es posible entender que la representación trata de llevar a un determinado lugar algo que está ausente. Por tanto, bajo este prisma, hay que observar de qué manera, y a través de qué mecanismos, esta fórmula ha conseguido imponer sus condiciones a la democracia. Para comprender este proceso, hay que destacar la confluencia de varios elementos, entre los cuales destaca el concepto de nación.

La noción de representación tuvo su origen en los bosques de la antigua Germania. Desde este punto de vista, se entendía al resto (gobernados) como una masa ignorante incapaz de gobernarse a sí mismo. Esta misma visión triunfó durante la Edad Media. De hecho, Hegel llegó a afirmar que el sistema representativo no era exclusivamente un fenómeno moderno, sino que era algo que se encontraba profundamente ligado a la esencia de la constitución feudal y al ascenso de la burguesía.

Empero, el gran artífice de la representación política fue Hobbes. Para él, los hombres debían delegar su poder a un monarca absoluto, que les garantizara una convivencia pacífica. Esta teoría de la representación no fue democrática, solamente sirvió para justificar el despotismo. Sin embargo, cuando finalmente entró en declive el Estado absolutista, se hizo necesario encontrar un nuevo modelo que lo sustituyera, pero a su vez permitiera a las élites continuar gozando del poder. Era prioritario seguir manteniendo la fórmula de la representación política, aunque la soberanía dejara de recaer formalmente en el monarca, y ahora lo hiciera sobre algo que representara cierto nivel de progreso. En aquel momento comenzó un largo proceso en el que la representación política tuvo que readaptarse al nuevo escenario. El primer paso que se dio fue el de apostar por la nación.

“Caído el antiguo nexo identitario entre la parte y el todo, entre el representante y el representado, el representante sustituye a la nación representada y precisamente, en cuanto la sustituye, la realiza. Asumir la representación como medio de existencia en acto de la nación produce un fuerte

efecto de legitimación con respecto al órgano representativo”.¹²

La nación es una construcción histórica que encuentra un anclaje ideal en los Estados modernos de aquel entonces; además es abstracto y requiere que otros gobiernen por ella, puesto que, evidentemente, no tiene voluntad. Lo que, de inmediato, planteó otro dilema: ¿quién hablará por la nación? Nuevamente se hará necesario la continuidad de una élite política que no solamente asumirá gustosamente ese papel, sino que, como apunta Costa, también dará forma (y realizará) esa nación. De esta manera, la soberanía pertenecerá, como ente indivisible, a la nación, pero el poder seguirá siendo ejercido por la élite.

Las élites habían encontrado un valioso instrumento, y únicamente restaba que el resto de la población se sintiera parte de él, y para ello era necesario que asumiera esa identidad como propia, para que así esta nación pudiera llegar a desarrollar una capacidad movilizadora. Era el momento de crear vínculos emocionales para con la nación, por lo que fue necesario imbuir en las personas un sentimiento de pertenencia.

Para ello había que potenciar los rasgos comunes, a través de un proceso de homogenización de los elementos culturales preexistentes, con la finalidad de que fueran compartidos, y asimilados, por la totalidad de la población.

Por consiguiente, una vez construida la nación lo que se produjo formalmente fue un desplazamiento de la soberanía del monarca a este nuevo ente. Antes de que ese hecho se consumara, Rousseau había formulado su concepto de la *Voluntad General*, que en absoluto se trataba de la soberanía nacional, sino de un auténtico cuerpo que sería, al mismo tiempo, precursor y destinatario de las leyes. No obstante, el abate Sièyes, quien interpretó a Rousseau a su conveniencia, decidió, durante la Revolución Francesa, que la Asamblea Nacional no podía atenerse al mandato imperativo, ya que la “Na-

¹² COSTA Pietro, El problema de la representación política: una perspectiva histórica, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, N.º. 8, 2004, págs. 15-62. p. 27

ción no recibía órdenes de nadie”. Ese acto acabó dando lugar al nacimiento formal de la soberanía nacional.

No obstante, también conviene hacer referencia a cómo otro miembro perteneciente a la clase política, Edmund Burke, mediante el ingenioso *Discurso a los electores de Bristol*, contribuyó al fin del mandato imperativo:

“Me han apoyado basándose en los principios más liberales. Deseaban que los diputados de Bristol fueran escogidos para representar a la ciudad y al país y no para representarles a ellos exclusivamente”.¹³

Entonces, si un representante no representa a aquellos que le eligen, sino a cualquier otro ente ¿cuál es el significado de la representación? Con esta argucia se logró que el diputado no pudiera ser controlado por sus representados. Parece ser que retener el uso del poder es más sencillo si no se deben rendir cuentas ante personas concretas y determinadas. Es más fácil representar a entes abstractos como la nación o al “pueblo” que a los ciudadanos, aunque estos entes no sean los que votan.

Así que, desde el momento en el que el mandato imperativo fue eliminado, en parte gracias al abate Sièyes y a Edmund Burke, se le negó a la ciudadanía (hasta la actualidad) la capacidad de dar órdenes a sus teóricos representantes una vez que éstos sean elegidos. En consecuencia, el desarrollo de lo que se conoce como *democracia representativa*, bajo este marco, ha implicado que el monopolio del poder recaiga sobre unas organizaciones privadas que han sabido encontrar su hueco en todo este entramado. Estas organizaciones son los partidos políticos. Este hecho es tan patente que, en ocasiones, el centro del poder no se debe buscar en la teórica deliberación del Parlamento, sino en las cúpulas de los partidos.

2.1 Una crítica a los partidos políticos

La cronología del objeto de estudio nos ha llevado hasta los partidos

¹³ BURKE, Edmund, *Discurso a los electores de Bristol*, Fondo de cultura económica, 1984

políticos. En teoría, estos agentes deberían haber sido el vehículo de transmisión de los intereses de la sociedad civil al Estado. Pero, esa función se vio trastocada por la propia evolución que experimentaron estas organizaciones en los regímenes occidentales. Una evolución que los llevó a convertirse en partidos *catch-all* (“*atrapalotodo*”), los cuales aspiraban a recibir la confianza de la mayor parte de la población, aunque fuera de personas de diferentes capas sociales. Es en este preciso instante cuando se produce el punto de ruptura, y los partidos ya no pueden sufragar, por sí mismos, la maquinaria electoral en la que se han convertido. Entonces es cuando recurren al Estado para sobrevivir, y tiene lugar el problema que advirtieron Katz y Mair:

*“Los partidos pasan a ser absorbidos por el Estado, dejando de ser meros intermediarios entre la sociedad civil y el Estado. Habiendo anteriormente asumido el papel de tutores, más tarde de delegados, y después, en el apogeo del partido catch-all, de empresarios, los partidos se han convertido en agencias semi-estatales”.*¹⁴

Ante ese panorama, habiendo sido absorbidos por el propio Estado, resulta del todo imposible que medien entre la sociedad civil y el Estado, porque forman parte de él.

Por consiguiente, el resultado es que bajo los regímenes representativos actuales, se produce una simbiosis entre los partidos y el Estado, y de esta manera los partidos acaban adquiriendo prácticamente el monopolio del poder político. Consecuentemente, la delegación del poder en las élites será tutelada por estos partidos, ya que son ellos quienes proponen a éstas. Una vez estas élites se encuentren en el Parlamento, los gobernados no se guardan ningún mandato imperativo hacia éstas, de modo que se espera que sea la deliberación parlamentaria quien determinaría qué políticas seguir. No obstante, los diputados se atienen a la llamada disciplina de voto,¹⁵ de modo

¹⁴ KATZ, Richard S. y MAIR, Peter. *El partido cartel: La transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos*. Zona abierta 108/109, 2004. p. 25.

¹⁵ Ésta no existe en todos los países, pero en España por ejemplo se prevén multas a los diputados que la quebranten.

que es verdaderamente difícil que las decisiones se tomen en el Parlamento. Asimismo, si las votaciones se producen en bloques definidos, ello solo puede significar que es en los partidos en donde se decide el voto parlamentario, recayendo gran peso de la decisión sobre la/s persona/s que ha/n configurado las listas electorales. En consecuencia: el poder en estos sistemas es ejercido realmente por los jefes de los partidos, de modo que estos regímenes podrían llamarse *oligarquía de partidos*, tal y como sostienen pensadores como Antonio García-Trevijano. Esta acepción es un complemento interesante a la “oligarquía electiva” propuesta por Peter Jones. En cualquier caso, es interesante observar como el concepto de oligarquía está presente en la mayoría de estudios críticos sobre los sistemas representativos.

Gaetano Mosca escribió:

*“(...) el hombre que es el jefe del Estado no podría gobernar sin el apoyo de una clase dirigente que hiciera cumplir y respetar sus órdenes; y si bien puede hacer sentir el peso de su poder sobre uno o varios individuos particulares que pertenecen a esta clase, no puede oponerse a ella en su totalidad o destruirla”.*¹⁶

Esta descripción es análoga con la relación jefes de partido – diputados. A su vez, recordemos que los partidos acaban formando parte del Estado, tal y como se ha señalado anteriormente, por lo que proteger al Estado será protegerse a ellos mismos.

Y este anclaje en el Estado implica que la gran mayoría de estos partidos rebaje ostensiblemente cualquier postura transformadora, ya que la supervivencia del sistema político (al menos en su base) garantiza los recursos y el poder de los partidos, siendo las estimaciones electorales su principal estímulo para actuar. Esta situación acaba dando lugar a que el Estado tenga una ideología justificadora que únicamente busca preservar su existencia, una ideología, por tanto, que tiende al estancamiento. Las ideologías que podían considerarse

¹⁶ MOSCA, Gaetano. La clase política. Diez textos básicos de ciencia política. Ed. Ariel. 2000. p. 24

transformadoras suelen surgir como respuesta a algo,¹⁷ y por ende no nacen desde el poder consolidado. Por ello, hay que reconocer el acierto de Gramsci cuando afirmó que las ideologías nacían en la sociedad civil y no en el Estado.

En todo este entramado, y ya que no pueden existir gobernantes sin gobernados, los primeros (o los que aspiren a ello) deben tejer un discurso que legitime sus actuaciones que, en realidad, en la mayoría de las ocasiones están destinadas a salvaguardar (o a obtener) su cuota de poder. Es entonces, cuando cobra pleno sentido el uso de la metáfora: “la voluntad del pueblo”, aunque ésta debe asentarse previamente sobre la construcción del sujeto “pueblo”.

3. El “pueblo” como intento de legitimación del sistema de representación. Un análisis histórico del término

El concepto de “pueblo” comenzó a adquirir el significado actual en la Edad Media, no obstante conviene comenzar el estudio partiendo desde la Antigua Grecia, ya que en ella el término se entendía de manera distinta. En Atenas, como se ha visto, el *demos* griego fue una unidad indispensable para organizar la democracia. Recordemos como Clístenes dividió el Ática en varios *demos*, con la finalidad de restar poder a los clanes locales y que los ciudadanos atenienses dejaran a un lado los intereses de su tribu para centrarse en los de su polis. En la idiosincrasia de la democracia griega, el concepto verdaderamente potente era el de *ciudadano*.

En Roma, el concepto de pueblo (*populus*) adquirió una mayor presencia, pero no perdió en absoluto el carácter organizativo que poseía en Grecia. ¿Por qué? Sencillamente porque en Roma todavía no existía la representación política, ya que este sistema político se basó

¹⁷ El liberalismo surgió como respuesta al absolutismo, y éste (o más bien el capitalismo surgido en su seno) tuvo como respuesta el socialismo. Pero cuando el socialismo comenzó a materializar un proyecto político sólido surgió el fascismo para tratar de frenarlo. A pesar de ello, hay que destacar que cuando una de estas ideologías alcanza el poder es cuando corre el riesgo de convertirse en una ideología justificadora.

en el mandato. Los romanos entendían que el poder era indelegable así que el “pueblo” de Roma ejercía ese poder mediante los comicios (ya sean de las curias, tribus o centurias). De hecho, la aprobación de las leyes que es uno de los máximos actos del ejercicio del poder, se llevaba a cabo en los comicios por centurias.

En un concepto formal, el *populus* se conformó en sus inicios por las tres tribus (*Ramnes, Luceres, Ticios*), aunque posteriormente también incluyó a plebeyos. Sin embargo, en Roma se comenzaron a asignar atributos orgánicos al término. Este aspecto se aprecia fácilmente en el acrónimo SPQR (*Senatus Populusque Romanus*). Mediante esta fórmula se pretendía establecer que estas dos entidades (el pueblo y el senado romano) constituían Roma; el sistema político romano se constituyó sobre el binomio pueblo/senado. En este mismo sentido, Cicerón, en el libro primero *De La República*, se cuestionaba: “¿*Qué es la cosa pública (República) sino es la cosa del pueblo?*” Cicerón utilizó el concepto de pueblo y el de República como metáforas, ya que la República, como entidad, no puede pertenecer a nadie, pero menos al pueblo entendido en un sentido abstracto, que además está siendo formulado desde fuera del mismo.

Todos estos razonamientos nos conducen hasta la Edad Media, en donde pensamientos de este tipo adquieren una mayor presencia. Para ello, hay que tener también en cuenta la inestimable colaboración del pensamiento católico. El catolicismo recoge la idea de “Pueblo de Dios”, la cual para desarrollarse debe poder de conformar una identidad universal capaz de aglutinar en ella al mayor número de fieles.

Bajo este principio, la idea antigua de pueblo evoluciona lo suficiente como para poder dar paso a un nuevo paradigma.

En la Edad Media primó una concepción absolutamente jerarquizada de la sociedad, en la que el poder emana de Dios, que delega en el rey, quien gobierna, junto a los nobles y el clero. Mientras tanto, las personas que no se encontraban en ninguno de esos emplazamientos serían los destinatarios de las leyes, a las que el monarca no debía someterse, pues él solamente debía responder frente a Dios.

La metáfora del cuerpo, tan utilizada en la Edad Media, es un buen ejemplo que ayuda a comprender de qué manera los medievales

entendían su organización política. En este sentido, las palabras de Juan de Salisbury, en su obra *Policraticus*, tienen una claridad cristalina:

“El príncipe ocupa en el Estado el lugar de la cabeza, está sometido al Dios único y a quienes son sus lugartenientes en la tierra, ya que en el cuerpo humano la cabeza también está gobernada por el alma. (...) Las funciones de los ojos, de las orejas y de la lengua las llevan a cabo los jueces y los gobernadores de las provincias. Los "oficiales" y los "soldados" (oficiales y milites) pueden compararse a las manos. Los asistentes regulares del príncipe son los costados”.¹⁸

En este “cuerpo” cada elemento tiene su finalidad, y además formará parte de un todo. En este sistema, el pueblo ya no es una unidad jurídico-política a la cual se le tenga en cuenta en las relaciones de poder, sino una entidad orgánica que Marsilio de Padua, como uno de los referentes del pensamiento político medieval, describió como un sujeto subordinado al poder, al que aparentemente le corresponde ser la causa de la ley,¹⁹ pero que sin embargo no participa en su creación. Para el filósofo existe una voluntad de los súbditos que parece coincidir con la de quienes ejercen el poder. Marsilio, recogía algo que en el pensamiento medieval se presentaba como una realidad: la creencia de que el pueblo tiene voluntad.

Asimismo, algunos fragmentos del pensamiento alfonsino, contribuirían a arrojar más luz sobre la concepción política medieval. El texto más adecuado para este propósito sería las *Siete Partidas* de Alfonso X, en las cuales ya se puede apreciar que dedica algunas palabras al concepto de pueblo.

“Pueblo quiere decir ayuntamiento de gentes y de la forma de aquella tierra donde se allegan, y de esto no sale hombre

¹⁸ La cita no proviene de la obra original, sino que se encuentra recogida en el siguiente libro: LE GOFF, Jacques y TRUONG, Nicolas, *Historia del cuerpo en la Edad Media*, editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2005, p. 139

¹⁹ Marsilio de PADUA. *El defensor de la paz*, Madrid, Editorial Tecnos, colección clásicos del pensamiento, 1989. Cap. XII, 3.

ni mujer, ni clérigo ni lego".²⁰

La intencionalidad de Alfonso X es también la de vincular a sus gentes con una tierra, ya que este elemento sirve para potenciar una identidad colectiva.

Hay otro párrafo que merece ser destacado:

"Amar debe ser mucho el pueblo por su rey, y señaladamente les debe mostrar amor (...) teniendo merced de ellos, haciéndoles bien cuando entendiere que lo han menester, puesto que él es alma y vida del pueblo".²¹

Estas líneas, que poseen un significado que trasciende más de lo que en mera extensión aparentan, sirven para ilustrar cómo el lenguaje metafórico tiene una especial relevancia en el terreno político. Dicho texto, no habla explícitamente de voluntad del pueblo, pero sí da a entender que el rey conoce las necesidades de éste, ya que es "alma y vida" del mismo, y ha de premiarle cuando sea necesario. Como es posible apreciar, la noción orgánica de pueblo ya se encontraba desarrollada en el pensamiento Alfonsino.

De igual manera, la metáfora del cuerpo también se encuentra en el pensamiento de Alfonso X, cuando éste afirma que

"puesto que él (el rey) es cabeza de todos, dolerse debe del mal que recibieren, así como de sus miembros (...)".²²

En cualquier caso, lo enunciado en *Las Partidas*, evidentemente, no se correspondía con la realidad de aquel momento, pero facilitaba llevar a cabo un proyecto político determinado. En consecuencia, es un valioso ejemplo de cómo la élite política iba dando el sentido deseado al concepto de pueblo.

El paso de la Antigüedad a la Edad Media conllevó quizás la mayor transformación que ha sufrido el concepto de pueblo. El cambio evidentemente se produce en un primer lugar en la visión de las élites, quienes ante un nuevo escenario redefinen al pueblo en base a sus intereses. Hay que recordar que "el pueblo" no se define a sí

²⁰ Primera Partida. Título II. Ley 5

²¹ Segunda Partida. Título X. Ley 2

²² *Ibíd.*

mismo, sino que su construcción es tarea de las élites del momento y atenderá a criterios fundamentales ideológicos que irán dirigidos a la preservación o a la obtención del poder. En ese segundo grupo se encuentra el marxismo, quien también diseñó su propio concepto de pueblo al igualar éste a proletariado.

3.1 La metáfora por excelencia: “la voluntad del pueblo”

Las consecuencias de lo descrito anteriormente, se han materializado en la actualidad, en un proceso, mediante el cual la élite busca asignar voluntad al pueblo. Es este uno de los momentos en donde el discurso político cobra un carácter netamente metafórico, recurso éste, que la clase política, con el devenir de los años, ha sabido rentabilizar. Evidentemente, estudiar estas categorías implica moverse en el terreno de lo simbólico, pero gracias a ello se nos permitirá observar la manera en la que se ha construido la, no necesariamente cierta, relación entre democracia y representación.

Jacques Ranciere cuestionó con gran claridad dicha relación cuando afirmó que *“La «democracia representativa» puede parecer hoy un pleonismo. Pero ya ha sido un oximorón”*.²³

En el campo político, el tránsito de la Edad Media a la Edad moderna estuvo marcado porque cambió el fundamento que daba sentido al ejercicio del poder. El carácter teológico del mismo desapareció, y se hizo necesario renovar el elemento legitimador. En un primer momento fue la nación y por lo tanto como la soberanía recaía en ella se hablaba de soberanía nacional. A pesar de que la nación mantiene su capacidad movilizadora, con el devenir de los años se decidió incorporar al pueblo como legitimación y cabeza visible de la política reciente. Sin embargo, es posible observar como desde que existe una representación política consolidada (Edad Media) el pue-

²³ RANCIERE, Jaques, *El odio a la democracia*, p. 45. Edición digital traducida por Eduardo Pellejero. Disponible en:

<http://xa.yimg.com/kq/groups/16356158/62080086/name/El+odio+a+la+democracia,+traducci%C3%B3n+castellana+de+eduard>.

blo (como símbolo) ha subyacido como elemento vertebrador de la acción política, a pesar de que éste siempre se ha encontrado en un plano pasivo.

La clase política apela constantemente al pueblo, aunque le asigna esa función pasiva, ¿por qué? El hecho de que la mayor parte de la humanidad acepte el rol de clase gobernada (esto ya no es metafórico), es una condición necesaria para que la clase política pueda ejercer el poder. No obstante, éste no puede ejercerse únicamente en términos duros, de manera que debió diseñarse un escenario en el que las acciones de la clase política parecieran ir destinadas a favorecer a sus gobernados, tal y como se recogía en uno de los acápites de las *Siete Partidas*, mostrados anteriormente. De esta manera, es posible que en el ideario colectivo fuera penetrando la idea de “padre protector”. Asimismo, conviene valorar la posibilidad de que el uso del término “pueblo” responda a criterios histórico-etimológicos, pero dicho uso es de lo más conveniente para los intereses de la clase política. ¿Sería incluso posible hablar de “pueblo” como eufemismo de clase gobernada? Una relación gobernantes-gobernados sustentada sobre unos pilares en los que el lenguaje metafórico desapareciera y fuera la *realpolitik* la que construyera el lenguaje político público, sería, qué duda cabe, más tensa. Si el presidente de los EE.UU. se dirigiera a la población como “clase gobernada de los Estados Unidos de Norteamérica”, en vez de como “pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica”, probablemente sus índices de popularidad se verían seriamente afectados.

Igualmente, en los actuales sistemas políticos representativos de corte liberal, que se autodefinen como democráticos, es necesario incorporar la noción de “voluntad del pueblo”. Sería muy difícil incorporar este elemento si en vez de pueblo se hablara de clase gobernada, pues el puro significado de este último concepto dificultaría la tarea de atribuirle voluntad alguna. En cambio, el carácter eufemístico del concepto pueblo sí permite que éste pueda “tener” una voluntad.

No hay que olvidar, como ya se ha señalado, que “pueblo” es un concepto construido desde la clase política, y por lo tanto ha sido diseñado en los términos adecuados para que, entre otros factores, ésta continúe manteniendo su poder. Por ello, esa voluntad, también

heterónoma, siempre estará supeditada a la continuidad del régimen actual, y en ningún caso se encaminaría a ningún proceso de transformación. Ya que, normalmente el poder cuando observa la existencia de ideas transformadoras siempre se las adjudica a una minoría.

Así pues, metafóricamente al sujeto pueblo parece que se le ha asignado una voluntad, que en principio no debería colisionar con los intereses de la clase política. Por lo tanto, ¿en qué parcelas podría expresar el pueblo esa voluntad? Si ésta se manifiesta en el terreno político, ¿de qué manera no hacerla incompatible con los intereses del sistema? Pues otorgándole, precisamente, un papel de refuerzo del régimen, es decir haciendo coincidir esta voluntad con la propia del régimen.

Esta situación en los sistemas actuales queda retratada perfectamente cuando se populariza el uso de otra metáfora: “la voluntad de las urnas”. De esta manera, la clase política arguye que conoce la voluntad del pueblo, aunque ésta sea imposible determinarla mediante cualquier procedimiento electoral. Primero, porque no es el sujeto pueblo el que vota, sino los individuos que pertenecen al electorado y deciden no abstenerse. Y en segundo lugar hay que recordar que el procedimiento electoral se limita únicamente a la elección de élites. En estas condiciones, ¿cómo es posible conocer esa voluntad?

En cualquier caso, es sencillo identificar que la perversión de la metáfora se produce en el momento en que se intenta igualar *democracia* a *elecciones*. Esta falacia, que es la defendida por la actual clase política, vacía de significado a la propia palabra, ya que si se atiende al carácter etimológico de “democracia”, tal y como se ha recogido al principio del trabajo, se observa que *kratos* (la segunda parte de la misma) debe entenderse como un poder acompañado de fuerza o dominio, y esto se le niega al sujeto (construido) pueblo.

El lenguaje que no es neutro, pues responde a los intereses del emisor, es capaz de configurar realidades. La clase política se beneficia del maremagno descrito en estas páginas, ya que ella no solo ha modelado los atributos y características del sujeto pueblo, para que resultara más beneficiosa para sus intereses, sino que a su vez, se ha permitido indicarle cuál debe ser su voluntad. Dicha voluntad, aun-

que expresada en estos términos no sea más que una mera ilusión, suele coincidir con los intereses de la élite. En términos más palpables, ello ha implicado que la clase gobernada ha acabado asumiendo un rol pasivo en el campo de la acción política. Asimismo, en la actualidad, esta “voluntad del pueblo”, paradójicamente solo parece cobrar sentido a través de otra metáfora como es la “voluntad de las urnas”.

4. Conclusión del estudio

Después de todo este estudio, la conclusión a la que se llega es que resulta casi imposible encontrar una justificación como la que demandaba Casey. Además, el interrogante sigue pendiente: ¿en qué aspectos formales es más democrático el régimen representativo actual que otros del pasado? De hecho, se sigue apelando a un concepto de “pueblo” para justificar el poder, en un sentido muy parecido al que se hacía en la Edad Media. Además, dicho elemento sigue teniendo un carácter fundamentalmente instrumental para la élite política, y tampoco es capaz de dotar de principios democráticos a la representación. A pesar de que se invoquen figuras retóricas como puede ser la “voluntad del pueblo”.

Estos hechos destapan la relación representación – democracia, como una ficción, cuya única utilidad reside en que permite perpetuar un modelo de poder determinado, que sirve para salvaguardar los intereses de una élite. Las relaciones de poder se presentan bajo la dualidad: clase política/gobernados. Y teniendo presente este elemento, es posible estudiar los actuales sistemas políticos atendiendo al hecho de que el poder se emplea exclusivamente por la clase política, lo que abre nuevas posibilidades para identificar las numerosas carencias democráticas presentes en la representación. De esta manera, quedan expuestos los motivos que invitan a plantear propuestas como la que será articulada en el bloque siguiente.

IV

Una democracia directa para tiempos actuales

Este es el último bloque del trabajo (sin contar la conclusión), por lo que llegados a él es buena idea repasar brevemente lo que se ha dicho hasta el momento. He pretendido que el trabajo siga un hilo argumental, así que el primer bloque, como mandan los cánones, ha correspondido a la introducción. En ese apartado afirmo que es posible diseñar una democracia directa para ser aplicada en la actualidad, y que ésta debería basarse en la primera democracia de la historia: la democracia ateniense.

Los antiguos atenienses entendían que en una democracia el poder debía ser ejercido por el pueblo. Para ellos el sujeto “pueblo” no era una mera construcción retórica de carácter instrumental, sino una unidad funcional sobre la que se asentó el sistema político ateniense. Sin embargo, tal y como se ha señalado en el bloque tercero, este concepto se ha ido adaptando a las exigencias de las élites, y ha contribuido a justificar la representación política. Pese a ello, la realidad se puede estudiar a través del dualismo clase gobernante/clase gobernada, y aunque a esta última se le apodó como “pueblo”, no le corresponde papel alguno en la toma de decisiones. Su única función es la de elegir qué parte de la élite política asume el poder, y es en esta frágil parafernalia en donde reside la legitimidad del sistema. Entonces, ¿cómo llamar a este régimen?, ¿democracia u oligarquía electiva?

De modo que, si el reto es diseñar una auténtica democracia, hay que dirigir la mirada a los antiguos griegos, puesto que ellos dotaron a la democracia de un significado real, tanto a nivel teórico como práctico. Por consiguiente, es aconsejable estudiar su sistema, y ello implica tener que acercarnos a su historia y a sus instituciones, de ahí la necesidad del bloque segundo. No obstante, la democracia ateniense puede servir de inspiración, pero sin perder perspectiva, pues hay que tener en cuenta dos elementos. El primero implica la nece-

sidad de partir del hecho de que hoy en día la unidad política predominante es otra, por lo que el nuevo sistema debería adaptarse a este nuevo escenario. El segundo, supondría tener en cuenta cuál es la predisposición de la gente a participar en los asuntos públicos, por ello es vital desarrollar una propuesta atractiva a la par que sencilla, y sobre todo que no ocupe excesivo tiempo de los ciudadanos.

Las élites exaltan las virtudes de la política, y piden a la población que confíen en ella. No les falta razón, la política es un arte, y mediante ésta es posible mejorar las condiciones de vida. Sin embargo, el ejercicio de este arte se reserva en exclusiva a unos pocos privilegiados y se les niega a los demás. Como se ha dicho hasta el momento la población solamente participa en política (si es posible tal afirmación) a través del proceso de selección de élites. Es una carencia que debe ser superada, y ello nos conduce a la necesidad de reformular el sistema.

Estas élites son conscientes de que los privilegios sin poder son efímeros. Tanto la riqueza como el poder están desigualmente repartidos. ¿Existe alguna relación? Rousseau no dudó:

“El primero al que, tras haber cercado un terreno, se le ocurrió decir esto es mío y encontró personas lo bastante simples para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil (...) “¡Guardaos de escuchar a este impostor!; estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y que la tierra no es nadie”²⁴”.

Cuando el poder es ejercido por una minoría, lo demás adquiere un carácter instrumental; la finalidad es retener el uso del poder, ¿por qué? La élite sabe que solo mediante el uso de ese poder es posible salvaguardar ese vallado. En todo este proceso no debemos olvidar que, igual que la tierra, el poder no pertenece a nadie; pero, que de la misma manera que los frutos, debería ser ejercido por todos. ¿Es posible superar esos límites? La única manera de comprobarlo es igual que en el dilema del gato de *Schrödinger*, hay que mirar dentro

²⁴ Perteneciente a su *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, presente en: ROUSSEAU, Jean – Jacques. *El contrato social*, Madrid, Alianza Editorial, Quinta reimpresión 2008, p. 276

de la caja para ver si el gato está vivo o muerto. En las siguientes páginas vamos a abrir la caja para desentrañar esta cuestión.

1. Un difícil camino a recorrer

El que escribe estas líneas es consciente de que la aplicación de una democracia directa (o incluso participativa) en la actualidad, tendría que lidiar con varios obstáculos. Se ha hecho referencia al aspecto motivacional de la población, así como a su mayor tamaño, sin embargo hay otro elemento que hasta el momento no ha sido mencionado, pero que merece ser tenido en consideración: el individualismo. Este aspecto dificulta procesos asamblearios basados en la deliberación. En la antigua Grecia se tenía una concepción comunitaria de la vida, en la que las virtudes podían pertenecer a las personas, pero su satisfacción respondía en la medida en la que éstas tenían una proyección pública. Una simple mirada a la religión antigua y su carácter totalmente público nos sirve para hacernos una idea de la idiosincrasia griega. El número tan elevado de divinidades a las que había que satisfacer, implicó que la religión alcanzara prácticamente a todas las esferas de la vida pública, lo que acabó derivando en que los ritos fueran eminentemente acontecimientos sociales. Bajo esas condiciones era más plausible que se desarrollaran modelos asamblearios.

Sin embargo, actualmente la política es a menudo concebida como una elección de preferencias individuales – egoístas que a lo sumo pueden tener repercusiones públicas positivas. Cada persona escoge al candidato que piensa que más le va a convenir según sus propuestas, una dinámica, por cierto, que se ve favorecida con el carácter secreto del voto. ¿Este individualismo es consecuencia o causa del liberalismo? Benjamín Barber defendía que es el liberalismo quien concibe al individuo como un átomo aislado que se ve obligado a vivir en sociedad. Para el liberal, el hombre es un ser solitario, y esa manera de concebir a la persona le impide conocer que la verdad es un cierto producto de la vida colectiva, y así es difícil que comprenda la sociedad. De esta manera, mientras que para el liberal los individuos aplican sus verdades a las relaciones humanas, para el demócrata las personas contribuyen a la formación de verdades comparti-

das en su comunidad.

Mientras el liberalismo ha trasladado el campo de la autorrealización personal a la propiedad, la democracia debe trasladarlo al ejercicio del poder. De hecho, tanto Barber como MacPherson coinciden en que los conceptos de libertad (liberal) y propiedad están interconectados. Tanto es así, que

*“La propiedad es una variante de acumulación de poder, una forma lícita de agresión institucionalizada, por la cual se le concede un permanente y legítimo refugio a las exigencias de los individuos de adecuar los medios a sus fines”.*²⁵

En este sentido, MacPherson señala que para que se dé una democracia participativa debe suceder que los individuos dejen de verse, al menos en exclusiva, como consumidores. A su vez, también considera importante que las diferencias socioeconómicas se reduzcan.

Por ello, entiendo que existen dificultades, pero no son insalvables. El liberalismo construyó sus sistemas políticos en base a estas premisas, y al ser humano no le quedó otro remedio que adaptarse a ellas. Ya hemos visto, que la democracia ateniense no se hizo en un día, pero en Atenas la democracia directa tuvo una repercusión positiva tanto en la predisposición de las personas a participar en ella, como en los conocimientos políticos de la mayoría de los ciudadanos. El éxito dependerá, con casi toda seguridad, en cómo se recorra este camino.

2. Aproximación al tratado

La finalidad de este tratado es enunciar unas instituciones que podrían configurar, llegado el momento, una democracia directa. Este sistema político se ha diseñado teniendo especialmente en cuenta una compatibilidad con los límites y particularidades que presenta el Estado. Asimismo, conviene apuntar que, por problemas de extensión, este modelo se centrará en lo que podría ser la administración estatal, con unas pequeñas indicaciones para el ámbito local, puesto

²⁵ BARBER, Benjamin. Democracia Fuerte, Córdoba, Ed. Almuzara, 2004, p. 140

que éste es el nivel ideal para una democracia directa. Queda pendiente para futuras revisiones, la incorporación de instituciones que pudieran funcionar en administraciones de distinta entidad territorial.

A continuación, es interesante realizar una breve presentación de las instituciones que van a conformar el sistema cuyo diseño se encomienda a este tratado. El primero de los órganos es el que he dado a llamar *Consejo General*. Este órgano se compondrá de dos secciones, cuyo funcionamiento será complementario. El *Consejo General* llevará a cabo tanto labores administrativas, como de redacción legislativa. Sin embargo, la aprobación de las normas recaerá sobre otros órganos.

En primer lugar, las leyes de menor entidad deben ser aprobadas por *La Cámara Popular*, la cual está conformada por miembros elegidos exclusivamente por sorteo. Asimismo, también contaría con la facultad de iniciativa legislativa, aunque en este caso la votación también debería acometerse por otra entidad.

En cambio, las leyes que afecten más directamente a los ciudadanos, como también las propuestas de la *Cámara Popular*, deberán ser aprobadas directamente por la totalidad de la ciudadanía. Para ello se empleará un *Sistema de Asambleas* que permitirá superar los retos planteados por la extensión territorial y el tamaño de la población de los actuales Estados. En nuestros tiempos es imposible que una sola asamblea abarque a la totalidad de ciudadanos de un Estado, pero sí es posible la existencia de una red de asambleas diseñadas para que, cada una de ellas, funcione con un número adecuado de personas. En un principio podrían establecerse tantas asambleas como municipios, aunque no serían pocos los pueblos grandes que también presentarían problemas, de modo que en estos casos deberían acometerse una serie de subdivisiones y asignar una asamblea a cada una de estas unidades.

Por último existiría un órgano que ofrece la posibilidad de un control popular a posteriori sobre cualquier norma aprobada, ya que esta posibilidad debe contemplarse. Esta labor recae sobre el *Tribunal de Discrepancias*, el cual estaría formado por profesionales universitarios que pudieran hacer una valoración adecuada de la demanda

presentada, y requerir de nuevamente la aprobación de la norma.

Esta nueva democracia, debería fomentar a través del debate: la cooperación, el entendimiento y la empatía. Lo que a su vez debe generar un acercamiento entre las posturas y una mayor implicación de la ciudadanía, al menos en los temas de mayor interés. Una verdadera democracia directa debe basarse principalmente en la deliberación asambleísta.

3. El Consejo General

El orden de presentación de los órganos, va a tratar de ser, en la medida de lo posible, el mismo que el proceso de creación de la ley. De esa manera, el primero de ellos cuya composición, funciones y otros aspectos van a ser descritos, es el Consejo General. El número de miembros de este órgano podría oscilar de 80 a 120. Igualmente, se encontraría formado por dos secciones, la gestora y la redactora, y esta última, a su vez, por tres subsecciones. De la misma manera, los miembros se repartirían temporalmente de forma aleatoria entre estas cuatro estancias.

Se ha hecho referencia a que algunos magistrados atenienses no eran designados por sorteo para puestos para los que podía ser necesario algunos conocimientos determinados. De la misma manera, se sospecha que el proceso de designación del resto de magistrados, aunque dependiera del sorteo, no era exactamente el mismo empleado para conformar la *boulé*. Por ese motivo, el método de elección que se ha escogido para el consejo combina el sorteo y la elección.

La red de asambleas resulta indispensable para la conformación de este órgano, puesto que la primera parte del proceso transcurre en estas unidades, aunque para entender este proceso no es necesario conocer exactamente sobre qué tipo de unidad se asientan las asambleas, por lo que ello será explicado más adelante. De modo que, volviendo al método de elección, primeramente cada una de las asambleas del Estado elegiría un máximo de hasta de hasta cuatro candidatos, y un sorteo posterior sobre la totalidad de candidatos propuestos por todas las asambleas determinaría quiénes formarían parte del Consejo General. El proceso se llevaría a cabo cada cuatro

años, y el período no es casual, enseguida veremos el porqué.

Sin embargo, antes corresponde explicar la primera parte del proceso. Para ello cada una de las personas que estuvieran interesadas en ser elegidas como precandidato en su asamblea, debería inscribirse en un registro previo. En ese momento, los precandidatos deberían aprovechar para darse a conocer, pero no mediante la presentación de un programa electoral, este órgano no aspira a ser representativo y, por tanto, no confía en que se desarrolle nada parecido a un mandato. Consiguientemente, esos miembros no serían representantes de nadie, ni lo pretenderían, solamente habrían sido elegidos por sus correspondientes asambleas, por considerarles que, al menos en apariencia, son los más preparados para las tareas que se les encomendarán. Debido a esto, la presentación de cada candidato debe ser breve y no incluir una declaración de intenciones, sino de capacidades. Asimismo, si se diera el caso de que se hubieran inscrito muchas personas, podría recurrirse a ajustar los tiempos de presentación; o a que la presentación sea por escrito; o incluso a limitar el número de precandidatos por estricto orden de llegada. Una vez hubieran transcurrido todos estos actos, cada asamblea debería elegir por mayoría a las cuatro personas que presentará.

Posteriormente a la elección de los candidatos por cada asamblea debería acometerse el sorteo. Éste se llevaría a cabo en cada región, ya que cada una de ellas, según la cantidad de asambleas que tenga, contaría con un número determinado de miembros en el Consejo General. El fin de esta particularidad es corregir el posible desequilibrio territorial en el que pudiera incurrir el azar. Tomando en cuenta esa consideración el resultado del sorteo conformaría el Consejo General.

Ahora conviene aclarar el carácter cuatrienal de la elección. Se han identificado cuatro estancias (sección gestora y tres redactoras), que serán ocupadas por los miembros de este órgano de manera rotatoria. La duración en el cargo es de cuatro años, por lo que cada año una cuarta parte de los miembros ocupará, de manera aleatoria, uno de los cuatro destinos pertenecientes al consejo. Esta particularidad cobra sentido a través de la siguiente explicación: un sistema debe ser diseñado con suspicacia, y sobre todo respecto de aquellos que buscan el poder. Un sistema no debe construirse sobre la esperanza

de que todos sus cargos sean ocupados por personas honestas. Por el contrario, debe tener los suficientes mecanismos para que, llegado el momento, la peor de las personas se viera obligada a gobernar con cierta equidad. El sorteo es un buen método, ya que otorga responsabilidades a aquel que puede no desearlas, pero debido a que algunos cargos pueden necesitar de ciertos conocimientos, no puede ser usado siempre. En un principio, se entiende que las personas que se presentan a estos puestos se consideran, al menos ellas mismas, como preparadas. Asimismo, el beneplácito otorgado por el electorado se entiende como una garantía más.

No obstante, ya hemos advertido que la elección puede colocar en el cargo a las personas con más recursos, pero con alta predisposición a corromperse. En nuestra propuesta, el hecho que después de la elección de cada asamblea haya un sorteo, significa que se deja al azar parte de la responsabilidad de expulsar del proceso al mayor número posible de personas con este perfil. Sin embargo, no es sensato depositar demasiadas esperanzas en la eficacia del albur, por ello se introduce la rotación. En primer lugar, este mecanismo implica que la relativamente breve instancia en cada órgano espolee a trabajar con celeridad y reste tiempo para poder ser corrompido. Imaginemos que una empresa pretendiera obtener alguna ventaja en algún campo concreto, su tiempo para conseguir tentar a las personas suficientes y perpetrar el delito se limita a un año, ya que al siguiente entrarán otros.

Asimismo, la rotación evita el estancamiento, aunque plantea un dilema: ¿un año es tiempo suficiente para que las personas en el cargo dicten una cantidad adecuada de leyes? Para responder esta pregunta, bastaría con mirar la producción legislativa de cualquier gobierno en su primer año de legislatura. Aunque frente a esto, cabría argüir que en esos casos la capacidad de personas formadas en partidos, y con una posible experiencia anterior jugaría a su favor. ¿Es una ventaja real?, ¿no es posible que la organización partidista favorezca la promoción, no de los más capaces, sino de aquellos que son más útiles, en determinados momentos, a los intereses de los jefes (nacionales, provinciales o locales) de los partidos? Frente a esto, en las democracias directas sin partidos (como la ateniense) se experimentó un aumento de las capacidades políticas de los ciuda-

danos.

Antes de explicar las funciones de este órgano, habría que mencionar dos aspectos más. En primer lugar sería necesario asignar un sueldo a los miembros del consejo, ya que durante esos cuatro años se dedicarían en exclusiva a las labores encomendadas. Además, sería recomendable que estas personas tuvieran un oficio o fueran funcionarios de carrera. Esta condición responde a dos motivos. El primero es que la pluralidad de visiones que puede existir al juntarse, por ejemplo, un fontanero, un electricista, un abogado, un médico y un informático, conseguiría una perspectiva más rica que podría traducirse en una ley más integradora. Pero, además es importante que la motivación para concurrir a estos puestos no sea estrictamente pecuniaria.

En lo que concierne a las funciones, la primera de las secciones, la gestora, posee las competencias propias de algunos magistrados atenienses. La finalidad es tener un cuerpo que se encargue de los asuntos más cotidianos, de relativamente poca entidad, y que necesiten de una rápida intervención, como posibles problemas relativos al comercio exterior o a la televisión pública. Pero, también podría hacerse cargo de ciertas tareas que requieran algunos conocimientos específicos, puesto que, como ya se ha explicado, no se trata de una institución puramente sorteada. En este sentido, debería tener cierto margen de maniobrabilidad en asuntos tan importantes, como son los de carácter militar.

La segunda de las secciones es la redactora que, tal y como se ha señalado, se compone a su vez de tres subsecciones. Es necesario un cuerpo que tenga iniciativa legislativa y pueda redactar leyes, ya que esta labor requiere de una dedicación prácticamente exclusiva y de un método de trabajo más propio de grupos reducidos. De hecho, en los parlamentos esta competencia suele recaer en comisiones específicas. En este sentido, podría parecer que tres subsecciones no serían suficientes para dotar de una adecuada capacidad legislativa al Estado, pero en realidad no debe compararse con la elevada cifra de comisiones presentes en los parlamentos actuales, ya que se trata de un sistema distinto. No se trata tanto de producir cuántas más leyes mejor, sino de tener una infraestructura que permita funcionar al Estado adecuadamente, pero que las decisiones importantes sean

tomadas por la ciudadanía. Asimismo, conviene señalar que la Cámara Popular también contaría con un tipo de iniciativa legislativa.

De esta manera, las tres subsecciones deberían arrogarse las competencias que a priori son más problemáticas, como por ejemplo la economía, industria, sanidad, medio ambiente, etc. Por consiguiente, cada subsección podría encargarse de dos o tres materias que guardaran un mínimo de relación, como podría ser agricultura y medio ambiente. Así pues, la Cámara Popular podría encargarse de las demás, aunque no verse necesariamente limitada a ellas, puesto que conforme el sistema se fuera asentando, la ciudadanía adquiriría mayores dotes para la política. Este principio de desarrollo es fundamental para que el sistema progrese. Es posible que con el tiempo, tanto el tamaño, como las competencias del Consejo General pudieran reducirse, en un proceso gradual que podría recordar al sufrido por el Areópago.

Por último, y una vez señalado este aspecto, las normas que hayan sido redactadas por el Consejo General, deberían ser aprobadas por la Cámara Popular o el Sistema de Asambleas, según corresponda. Este hecho dependería del tipo de ley de la que se tratara, lo cual será explicado en el siguiente capítulo. Sin embargo, antes de finalizar, convendría insistir en el porqué de una máxima enunciada anteriormente en el trabajo: un mismo órgano no debería poder realizar dos mismas acciones que incumban al mismo objeto, como puede ser redactar y votar la ley. ¿Cuál es su sentido? Principalmente evitar la concentración de poder, pues éste facilita el surgimiento del despotismo. ¿Cómo es posible que redactar y votar una ley puedan recaer sobre el mismo grupo de personas? ¿Acaso se le encargaría a un pintor evaluar sus cuadros, o a un músico criticar sus discos? Que el mismo cuerpo redacte una norma y que luego opine si ésta merece ser aprobada es dantesco.

Esta crítica no ignora que en los parlamentos actuales no todas las leyes acaban siendo aprobadas. Pero, este hecho no responde necesariamente a que al legislador no le guste su propia ley, ni tampoco a desavenencias ideológicas. Esta situación, en la actualidad, atiende a rivalidades partidistas, las cuales llevan a los miembros de un grupo político en el parlamento, a votar en bloque la negativa a alguna ley. Cuando este factor pasa a un segundo plano los miembros de este

cuerpo político no suelen rechazar el plato que ellos mismos han cocinado. Asimismo, qué decir tiene que si la redacción corresponde a un órgano y la aprobación a otro se complica el surgimiento de la corrupción, puesto que ésta tendría que agasajar a muchas más personas.

2. La Cámara Popular

Hablar de esta cámara es hablar de sorteo, porque a diferencia del Consejo General, aquí se emplea un método puramente basado en el sorteo. Y en este sentido, la forma en la que se configura podría recordar a la *Boulé* griega. ¿Cuál es el significado de esta cámara? Puesto que, aunque deseable, resulta imposible que las asambleas voten la totalidad de la normativa, se hace indispensable que exista un cuerpo político que auxilie a las asambleas. Esta cámara no tendría pretensiones de representación, sencillamente porque está formada por una pequeña parte de la ciudadanía, una porción si se quiere decir así, cuyo cometido es dotar de legitimidad al proceso de aprobación de las leyes. Para ello, le corresponde dar su visto bueno a la mayoría de las leyes que sean redactadas por el consejo, mientras el resto de las mismas requeriría la conformidad de las asambleas. Llegados a este punto conviene detallar las diferencias entre los distintos tipos de leyes que se contemplarían en este sistema. Es necesario que la división se fije taxativamente a priori, para que de esta manera, no haya dudas respecto del órgano que debe votar cada ley.

La división es sencilla, hay leyes cuyas repercusiones tienen lugar sobre todo en algunos grupos concretos de la ciudadanía, como aquellas destinadas a gravar algunos impuestos a las grandes empresas; o las que busquen regular ciertos sectores industriales; o la normativa que afecta el deporte de élite. Estas leyes recibirían el nombre de *Leyes Indirectas*, debido a que su repercusión en la sociedad se puede acabar produciendo pero, como indica su propio nombre, solo de manera indirecta. La votación de estas leyes se realizaría en la Cámara Popular.

Por el contrario, la normativa cuya influencia sea más directa, como

por ejemplo una reforma laboral o un cambio en el sistema tributario, debería ser aprobada por el *Sistema de Asambleas*. Estas leyes recibirían el nombre de *Leyes Directas*. Este sistema permite conciliar la democracia directa, ejercida mediante unas asambleas indispensables para aprobar leyes importantes, sin que los ciudadanos se vean sobrecargados de tarea.

Aclarados estos aspectos, y antes de detallar sus funciones, porque recordemos que esta cámara, con miras al futuro, cuenta también con iniciativa legislativa, conviene decir algo acerca de su composición. La Cámara Popular se compondría de una cifra elevada de miembros, considero que alrededor de 500 personas sería lo adecuado, que se renovarían en su totalidad cada cuatro años. ¿Por qué este número tan elevado? Principalmente por dos razones. La primera responde a la necesidad de que las personas sientan que existen posibilidades reales de que, sin más medio que el azar, puedan ser llamados a formar parte de esta cámara. Si en vez de 500 fueran por ejemplo 100 esas posibilidades disminuirían sensiblemente. Este hecho da sentido a que la función que realiza este órgano pueda ser potencialmente considerada de todos.

La segunda de las razones es la que busca alcanzar una pluralidad suficiente para que el resultado de la votación se asemeje, en la medida de lo posible, al que habría alcanzado una votación en esas mismas condiciones (incluyendo la deliberación), si ésta hubiera abarcado a la totalidad de la población. Esta razón es una de las que esgrimimos en la defensa del sorteo. Asimismo, para que este precepto se cumpla hay que tener en cuenta lo que apuntaba Fishkin,²⁶ es decir que incluya todos los rasgos, actitudes, identidades y valores más relevantes de la población.

Este hecho nos obliga a explicar cómo se debe realizar el sorteo. Es evidente, que identificar muestras totalmente plurales de toda la población no solo implicaría una tarea titánica, sino que probablemente desvirtuaría la esencia del sorteo. Por ello, volveremos a usar de la región, para que al menos las personas que conformen la Cámara Popular procedan de todos los rincones del Estado. El método

²⁶ Página 25 del presente trabajo

se asemeja a la parte que usa del sorteo para designar los miembros del Consejo General, aunque con unas dimensiones mayores. Nuevamente, se atenderá al número de asambleas presentes en cada región para determinar cuántos miembros corresponde a cada una de ellas, y sobre este principio se realizará un sorteo en cada región. Este proceso designará los miembros de la Cámara Popular, los cuales deberían recibir un salario al menos por cada sesión, así como contemplar la posibilidad de ofrecer dietas de transporte y alojamiento. Por último, apuntar la necesidad de dos sensatos requisitos: que los miembros de este órgano tengan la mayoría de edad, y que éstos estén en posesión del correspondiente título de educación obligatoria.

Por consiguiente, una vez establecida la cámara, es menester que en ella se desarrolle un proceso deliberativo sobre el cual pivoten las decisiones adoptadas. Para ello, es importante que exista una organización. En primer lugar, cabría mencionar la que debería de haber cierta sincronización entre este órgano y el Consejo General, para determinar la frecuencia de sus sesiones, ya que éstas dependerían del volumen de normas que se redactaran. Por tanto, conviene remarcar que cada Estado tendría su propio ritmo acorde con sus necesidades.

En cualquier caso, ya que las decisiones se toman en base al correspondiente proceso deliberativo, se hace necesario que exista una moderación. Esta tarea correspondería a una presidencia que en cada sesión recaería sobre una persona distinta, y cuyo rango honorario sería homologable al de un alto cargo estatal. Al final de cada sesión se elegiría por sorteo quien ocupará la presidencia en el próximo pleno de la cámara,²⁷ y desde ese momento hasta entonces dispondría de ese cargo. Cuando la cámara se reúna por primera vez la presidencia será automáticamente ocupada por la persona de mayor edad de la cámara.

De esta manera, la presidencia se encargará de moderar el debate en su correspondiente sesión, así como de otras competencias que ve-

²⁷ Evidentemente en esos cuatro años algunas personas tendrán que repetir en la presidencia

remos inmediatamente. En primer lugar, el recién nombrado presidente debe recabar las leyes que deben ser votadas en su sesión y hacerlas públicas, de modo que puedan ser estudiadas previamente por los miembros de la cámara. Al comienzo de la sesión se procedería a enumerar las normas que van a ser votadas. A continuación, el presidente presentaría la primera norma que debe someterse a deliberación, y acto seguido preguntaría qué personas están interesadas en tomar la palabra, tanto para defender como para criticar la norma. Este acto puede realizarse con total libertad, ya que a ninguno de ellos le correspondería la autoría de la ley, y por tanto su opinión respondería únicamente a su propio criterio.

En base al número de palabras solicitadas, el presidente debería calcular el tiempo que cada persona tendría para hablar, así como los posibles turnos de réplica que pudieran concederse. El debate debe fluir y la presidencia debería moderar con equidad cuando lo entendiera necesario. Este enfrentamiento de ideas es enriquecedor. Podría darse el caso de que determinados miembros no tuvieran, antes del debate, una idea clara respecto de la ley en cuestión, pero durante la exposición de argumentos a favor y en contra de la misma con casi toda seguridad se habrían formado una opinión. Incluso, aquellos que partieran con una postura definida podrían cambiarla en el transcurso del debate.

Esa es la grandeza de que haya existido un debate auténtico, sin votos decididos de antemano por organizaciones ajenas al foro en donde se produce la deliberación. Una vez los oradores hayan finalizado, el presidente solicitará la votación a los miembros de la cámara, y de ésta dependerá la aprobación o el rechazo de la ley. Si fuera aprobada la ley cobraría validez y solo sería posible su reprobación o enmendación mediante un recurso al Tribunal de Discrepancias, pero este procedimiento será explicado en su correspondiente apartado, ahora conviene examinar la iniciativa legislativa de esta cámara.

Para entender esta facultad, debe partirse de la premisa de que el trabajo de lectura y comprensión que hacen los miembros de este órgano, de las normas redactadas por el Consejo General, les permite adquirir ciertas aptitudes. Es decir, recordemos que el funcionamiento del sistema que aquí se propone debe ser dinámico, de modo

que conforme la población vaya ampliando su conocimiento, ésta debería ejercer mayor cota de poder.

De esta manera, cuando los miembros de la cámara ya lleven cierto número de normas votadas, y habiéndose familiarizado con las herramientas jurídico-políticas de creación de leyes, ¿por qué no intentar legislar en algunas parcelas? Quizás a alguien pueda no terminar de convencerle esta posibilidad. Es entonces, cuando podemos recordar que esas personas tienen sus trabajos, hacen la compra, usan el transporte público; en definitiva, llevan una vida corriente (en el buen sentido de la palabra) y, al contrario que los políticos de hoy, no les hace falta preguntar a nadie cuáles son las necesidades de la población, ya que ellos disponen de algo más preciso que las encuestas: el contacto diario con personas como ellos.

Reconozco que en este momento el texto puede estar cobrando un carácter pseudo utópico. Pero, esas personas, que ahora forman parte de la Cámara Popular, están aprendiendo, y lo mejor de todo es que luego volverán a sus correspondientes asambleas con nuevos conocimientos para compartir. ¿Puede existir una retroalimentación positiva de sabiduría bajo estas circunstancias? Cuando se vencen las primeras resistencias (apatía), surge la curiosidad, y ésta es el inicio del saber.

Ahora bien, tampoco debemos nadar contra la realidad, sino adaptarnos a ella. Probablemente, la Cámara Popular no sería el lugar más adecuado para dar forma a los presupuestos del Estado, ni en redactar una ley de extranjería. Sin embargo, podría ser el sitio idóneo para preparar, por ejemplo, una ley que regulara ciertas condiciones del transporte público. Asimismo, igual que la *Boulé*, debería servir para tratar ciertos temas que luego serían discutidos en las asambleas. En este sentido, podría ser el emplazamiento ideal para redactar una ley que regulara los festejos populares. Igualmente, podría plantear una ley encaminada a abolir los espectáculos taurinos, con la finalidad de que se desarrollara el debate en las distintas asambleas. Obviamente, para ello, la ley debería formularse encaminada a cambiar algo, y los debates en las asambleas indicarían si la población está de acuerdo con el cambio propuesto, o por el contrario prefiere que dicho cambio no se produzca.

El procedimiento de iniciativa legislativa en la Cámara Popular, podría ser muy sencillo. Al principio de cada sesión, las personas que desearan redactar una norma sobre un tema concreto, tomarían la palabra y propondrían a la cámara su idea. Si la cámara no manifiesta inmediatamente un claro rechazo, el paso siguiente sería solicitar voluntarios, entre las personas interesadas en esa temática, para colaborar en la redacción de la ley. ¡Esto es verdadera iniciativa legislativa! ¡Una persona, elegida por sorteo, redactando una norma! No obstante, esta facultad debería someterse al mismo límite que el Consejo General, es decir que no debería ser este órgano el que votara la ley. Por esa razón estas normas serían votadas en el Sistema de Asambleas.

De esta forma, la Cámara Popular podría aprobar las llamadas Leyes Indirectas, las cuales se encontrarían perfectamente legitimadas por todo lo expuesto hasta aquí. Así pues, también podría plantear temas de discusión a las asambleas, mediante la redacción de algunas normas cuya complejidad no desaconsejara este recurso. Por ello, el siguiente punto debe explicar todo lo concerniente a dichas asambleas, las cuales además deben decidir sobre la aprobación de las Leyes Directas.

3. Sistema de Asambleas

En el bloque que versa sobre la democracia ateniense, apuntaba que si un Estado actual es muy grande para una sola Atenas, lo que debe hacerse es construir muchas Atenas. Este es el lugar en el que cobra pleno sentido aquella afirmación. La idea de que las asambleas se constituyan como sistema tiene sentido, puesto que necesitan coordinación entre ellas, ya que formarán parte de un todo, y la aprobación o rechazo de una norma dependerá de la suma de votaciones de todas y cada una de las asambleas. En cualquier caso, antes de explicar cuestiones formales de funcionamiento, considero vital aclarar porqué se ha optado por esta fórmula, que a priori es más complicada que la convocación de referéndums.

No es mi intención desacreditar el referéndum, de hecho sería deseable que actualmente se convocaran con más frecuencia, pero

¿es esta la fórmula más adecuada para una democracia directa? Pensemos que en rara ocasión se convoca un referéndum para perderlo, y aunque su convocatoria no dependiera de la voluntad del Gobierno, aún existiría una carencia insoslayable: la exclusión del debate ciudadano. ¿Es necesario que exista este debate cuando la ciudadanía va a disponerse a votar una ley? Barber recordaba al liberal como la verdad es en cierta medida un producto de la vida colectiva, por tanto, la verdad es una construcción social, y ¿cómo es posible llegar a ella? Mediante el debate. Los griegos lo sabían, por eso empleaban tanto tiempo en las asambleas. No se trata de que algunos ciudadanos, de manera informal, mantengan una charla sobre algún punto concreto. El debate debe estar abierto, e incluir, a toda la comunidad.

Asimismo, una deliberación pública impide que el ejercicio del voto sea guiado meramente por intereses individuales, debido a que el debate genera también un acercamiento de posturas, puesto que conocer los argumentos de otras personas habrá enriquecido la opinión de cada persona. El enfrentamiento dialéctico hará brotar nuevos matices que antes podían ser desconocidos.

Asimismo, un referéndum es el resultado de muchas voluntades individuales que han decidido dar su opinión en un tema concreto, por el contrario el voto tras la deliberación es el fruto de una puesta en común de recursos dialécticos y un acercamiento de posturas. En ese momento los individuos dan paso a la comunidad, y ésta ya no vota dividida lo que piensa que va a ser mejor para cada persona, sino lo más beneficioso para la mayoría.

Además, el acto del referéndum por si solo podría, incluso, recordar a la acción pasiva de depositar el voto que tiene lugar en los regímenes representativos. En este caso la acción es similar a cuando se elige un partido político, o un candidato del mismo, puesto que en la práctica se reduce a depositar un voto que responda afirmativa o negativamente a la pregunta. Frente a ello hay que destacar que el ejercicio del poder, posiblemente, cobra mayor sentido a través de la deliberación misma, que mediante el voto aislado. Por ese motivo, es vital que la deliberación se produzca en los centros de poder, y no como en nuestros sistemas, en donde la teórica deliberación del Parlamento, pierde relevancia frente a las decisiones adoptadas en las

cúpulas de los partidos.

En consecuencia, el Sistema de Asambleas deliberará y decidirá la aprobación, cuando convenga, tanto de las Leyes Directas redactadas por el Consejo General, como de las propuestas procedentes de la Cámara Popular. En Atenas existía una única asamblea (la *Ekklesia*), que fue suficiente para una polis de las características de Atenas. Por el contrario, pretender que todos los ciudadanos de un Estado, puedan deliberar en un mismo lugar es una idea inconcebible. El error que se suele cometer es que en este punto se da por finalizado el debate, como si no hubiera solución posible a este problema. Sin embargo, la solución es tan sencilla como crear una red de asambleas interconectadas. Ahora bien, ¿cómo?

En primer lugar, hay que partir de una unidad de referencia cuya extensión y población estén cerca de ser asumibles para una asamblea. Esta unidad sería el municipio. No obstante, una cifra considerable de municipios sobrepasan en tamaño lo que sería aconsejable para una asamblea, por lo que llegados a este punto nos es posible inspirarnos en la grandiosa obra de ingeniería política de Clístenes: la creación del *demos* ateniense.²⁸ Nuestras unidades administrativas se formarían de la siguiente manera:

1. Los municipios grandes se dividirán en tantos distritos como fuera posible, los cuales deben abarcar una extensión semejante. Los pueblos pequeños podrían quedar divididos en un único distrito. Se trataría de una división meramente territorial, y el sentido de ésta es que los ciudadanos pertenecientes al mismo distrito, puedan usar el mismo emplazamiento para reunirse, sin tener que acometer grandes desplazamientos.

2. A continuación, cada distrito se subdividirá en una o varias partes, que ya deben responder a criterios de población. El nombre que dicha unidad recibirá sería el de *demos* municipal. Es decir, aquellos distritos con una gran población contarían con más *demos* municipales que aquellos otros con menor número de habitantes. Cada una de estas unidades estaría formada por un número adecuado de personas, el cual debería permitir funcionar correctamente a las asambleas.

²⁸ Explicado en las páginas 16 y 17 del presente trabajo

Asimismo, se buscará que todas ellas, en el Estado, tengan, en la medida de lo posible, la misma cantidad de personas. Por lo tanto, los habitantes de cada *demos* municipal formarían parte de misma asamblea.

Hasta aquí, tendríamos muchas asambleas constituidas, pero ¿cómo se interconectarían? El punto de conexión sería un registro estatal que se encargaría de contabilizar las asambleas que votan a favor y en contra de cada ley. En cualquier caso, no conviene adelantar acontecimientos, veamos el proceso de aprobación de las leyes en una asamblea cualquiera, para luego observar cómo funciona este registro.

Aunque la idea es que la mayoría de normas sean aprobadas por la propia Cámara, para que no haya necesidad de convocar asambleas todos los días, cada vez que las asambleas tuvieran que votar una ley, se marca una fecha límite en la cual ésta debe haber sido votada. Por consiguiente, cada asamblea es libre de convocar sus votaciones cuando estime oportuno, siempre que lo hagan dentro del plazo permitido. Para ese propósito es necesario que exista un cuerpo capaz de convocar una asamblea entre períodos. Por lo que se hace necesario establecer una presidencia elegida de igual modo que la de la Cámara Popular, con la única salvedad que no será una persona, sino tres, al estilo de los triunviratos. Esta particularidad responde a que hay ciertas labores de coordinación que pueden requerir más personas. Por lo demás ambos órganos funcionarán de manera muy parecida, y de hecho esa es la finalidad.

La convocatoria de una asamblea estaría abierta a todos los habitantes de su *demos* municipal, que cumplieran los mismos requisitos que los miembros de la Cámara Popular. Asimismo, cada uno de estos ciudadanos debería valorar su asistencia a cada reunión en base a la ley que fuera a ser sometida a votación. Por otra parte, las presidencias de los *demos* municipales del mismo distrito tendrían que coordinarse para evitar celebrar su asamblea a la vez, puesto que comparten lugar de reunión. De modo que, las personas que formarían el triunvirato de cada *demos* deberían ser publicadas en el emplazamiento adjudicado a cada distrito, así como una manera de contactar con ellas. Esto puede parecer una limitación, pero entiendo que en cada barrio puede no haber más de un local lo suficientemen-

te grande como para albergar la cantidad de personas que formaría uno de estos *demos*.

El triunvirato debería convocar la asamblea fuera de los horarios laborales habituales. En cuanto diera comienzo, la presidencia debería exponer la ley, o leyes, que se fuera a votar, y a continuación, igual que en el Consejo, se pedirían turnos de palabra, y en base a la cantidad de peticiones se calcularía el tiempo del que disponen, así como los turnos de réplica. En ese momento es cuando debe de fluir el debate, y gracias al cual las opiniones ganarán riqueza. Una vez la deliberación haya finalizado se deberá proceder a la votación.

Es posible votar de varias maneras: a mano alzada, en urnas o mediante algún tipo de dispositivo electrónico. El uso del voto electrónico a través de un artefacto probablemente sería la manera más rápida y precisa de votar, así como más ecológica (al menos más que el voto en urnas). Con tan solo pulsar un botón el voto podría quedar registrado, de manera que en cuestión de segundos se conocería el resultado. Para que ese voto se materializara, podrían usarse unos mandos a control remoto, o también unas máquinas fijas que contarán con todos los mecanismos para que cada persona pudiera expresar la opción elegida. Evidentemente, también sería necesario llevar un control para evitar votos dobles o descartar la posibilidad de votos indebidos. La tecnología es una baza que no conviene desestimar.

Además, el Sistema de Asambleas no se encargaría solamente de votar leyes, sino que también debería prestar su consentimiento en algunos casos particulares, que se entendieran especialmente relevantes. Al principio se destacó que los ciudadanos atenienses podían decidir en algo tan importante como ir a la guerra. Es inaceptable, y la palabra no puede mostrar toda la contundencia que realmente merece, el hecho de que la ciudadanía no tenga capacidad decisoria en el caso de que su Estado se embarque en una guerra, o en operaciones militares. Aunque, en casos como este podría ser necesario algún tipo de procedimiento decisorio de emergencia, ya que las guerras son más rápidas en la actualidad. Para ello, bastaría con un anuncio público proveniente del Consejo General, y que el triunvirato de cada una de las asambleas convocará cuanto antes las reuniones.

En cualquier caso, cuando la ley hubiera sido votada, si ésta obtiene más votos a favor que en contra podría considerarse aprobada en la asamblea de ese *demos* municipal. Sin embargo, para que la norma sea finalmente aprobada es necesario tener en cuenta las votaciones del resto de asambleas del Estado, para lo que será fundamental el Registro Estatal de Asambleas. Su funcionamiento es muy sencillo, se limitaría a almacenar los resultados de las votaciones de los distintos *demos* municipales, y si la mayoría de éstos hubieran votado a favor de la norma, ésta sería aprobada. Este hecho debe producirse antes de la fecha límite a la que se aludía anteriormente.

La *Ekklesia* indicó cuál era el camino a seguir si se pretendía empoderar a la ciudadanía, los atenienses respondieron y alcanzaron un conocimiento de la política que pocas civilizaciones de su época, e incluso otras posteriores, podían igualar. El Sistema de Asambleas está diseñado para intentar trasladar la deliberación presente en la antigua Atenas, hasta nuestros días. De esta manera, la ciudadanía puede ejercer el poder, decidiendo si las normas que les van a afectar más directamente merecen o no ser aprobadas. En cualquier caso, recordemos que esta democracia aspira a ser dinámica, y que este funcionamiento es una sugerencia que la ciudadanía de cada Estado debe adaptar a sus ritmos. Si la ciudadanía adquiriera una mayor rasmia por la política, ella misma debería ser la única en ponerse límites.

Asimismo, si una ley aprobada no consiguiera los efectos esperados, debería poder ser removida. Este mecanismo de revocación de leyes, debe iniciarse desde la propia ciudadanía, aunque la complejidad de decidir si una ley merece ser removida o enmendada necesitaría el auxilio de personas con una serie de conocimientos específicos, es decir los miembros pertenecientes al Tribunal de Discrepancias.

4. Tribunal de Discrepancias

Este órgano sirve de cierre para la propuesta que se desarrolla en este trabajo, al menos a nivel estatal. Su labor, como ya se ha señalado, es valorar si una norma recurrida por la ciudadanía, ya explicaremos el procedimiento más adelante, debería ser removida o al me-

nos enmendada. Esta tarea requeriría una valoración que necesitaría del saber en distintos campos específicos. Este tribunal, cuyo número de miembros podría oscilar entre 60 o 100, debería estar formado por profesionales en el mundo del derecho, la politología, la filosofía, la historia, las matemáticas, etc. ¿De qué manera se elegirían? A través de la Universidad, como institución que debe estar comprometida con el ejercicio de la democracia.

Inmediatamente es posible plantear el siguiente dilema: ¿tiene legitimidad La Universidad para determinar la composición de órganos políticos? La Universidad es una institución que genera un preciado conocimiento, el cual se construye sobre la investigación científica y la reflexión fundamentada. El beneficio que la Universidad supone para la sociedad evidente va más allá, incluso, de su función académica. Por ese motivo, es sensato que sean los miembros de esta institución quienes formen parte del Tribunal de Discrepancias. Esto no supone politizar la Universidad, sino adjudicarle una función vital dentro del entramado político, pero que no afectaría en nada a su independencia como institución académica. En realidad, se trataría de un nuevo servicio a la sociedad.

Por consiguiente, a cada universidad del Estado le correspondería, según su tamaño, uno o dos miembros en este órgano. Asimismo, la autonomía universitaria determinaría la manera en la que cada una de ellas elegiría a la persona que fuera al tribunal. Así pues, éste no se trataría de un cuerpo estrictamente jurídico, cuya función se redujera a velar por la correcta aplicación de una norma. Estamos viendo que sus competencias llegan más lejos.

Una vez explicada la formación del tribunal, conviene detallar el procedimiento de revocación normativa. Éste podrá tener lugar al menos un año después de que la norma haya sido aprobada, puesto que es sensato aguardar un tiempo prudencial para observar las repercusiones de las normas. Una vez cumplido ese plazo, cualquier ciudadano puede iniciar el procedimiento si considera que una norma no está teniendo los efectos deseados, y por ello plantearía una propuesta de revocación total de la norma o de enmienda, ya que también podría pensarse que algunos cambios puntuales podrían implicar consecuencias positivas.

En consecuencia, el ciudadano debería redactar lo más brevemente posible su propuesta, describiendo los motivos por los que exige la retirada de la ley, o explicando las modificaciones que desea aplicarle. Entonces esta propuesta debería obtener unos apoyos determinados de la población en forma de firmas. La cantidad necesaria de éstas estaría directamente relacionada con la población total del Estado en cuestión. Este requisito responde a una doble necesidad. Primero, no saturar el tribunal con demasiadas peticiones de este tipo. Y en segundo lugar, el hecho que la petición consiga un número considerable de apoyos significa que ésta tiene unos argumentos que han podido convencer a otras personas.

Cuando la propuesta consigue las firmas necesarias y, por lo tanto, se presenta ante el Tribunal de Discrepancias, éste en pleno, tras el correspondiente debate, debe aceptar o rechazar la petición. En el caso de que la acepte, significaría que para los miembros del tribunal, la petición de revocación o enmienda de la ley es sensata por lo que, tras redactar el correspondiente informe, esa decisión debería ser ratificada por el órgano que en un primer lugar votó la ley. Esta exigencia se debe a que este órgano no tendría la capacidad para suplir la voluntad de la Cámara Popular, y mucho menos de las asambleas, sino que su cometido es corroborar que el diagnóstico que se le presenta es acertado. En cualquier caso, con esa nueva información procedente del tribunal, el órgano correspondiente deliberará de nuevo para tomar la decisión que estime oportuna. Quizás entiendan acertado esperar más tiempo para ver si la ley acaba dando sus frutos. Sin embargo, el hecho de que la propia población tenga la posibilidad de revocar o enmendar una ley también debería ser posible en una democracia.

Es posible que el ejercicio del poder se haya entendido hasta ahora en un estricto sentido positivo, es decir limitado a manifestar si se está de acuerdo o no con algo. Sin embargo, esta concepción también es posible formularla en sentido negativo. Esta característica ampliaría los derechos políticos, al incluir la posibilidad de revocar o enmendar leyes ya aprobadas.

Por otra parte, es interesante observar si este tribunal podría tener la capacidad de actuar de oficio frente a algunas normas que considerara flagrantemente injustas o ineficaces. En un principio, no se obser-

varía ninguna contradicción, siempre que lo decidido por este órgano tuviera que ser refrendado por aquel que en su día votó la ley.

De esta manera, finaliza la exposición del último órgano que compondría la propuesta política estatal del tratado.

5. Un breve análisis del ámbito local

Es cierto, que solamente se ha detallado el funcionamiento del sistema a nivel estatal, por eso en este punto se lanzarán algunas ideas de cómo podría desarrollarse en otros niveles, como el municipal. Se ha visto que aplicar la democracia directa, a una unidad territorial de gran magnitud como es el Estado, entraña ciertas dificultades, aunque el contenido desarrollado en este bloque aspire a superarlas. Sin embargo, si existe un nivel que por sus características resulta totalmente propicio al ejercicio colectivo del poder, es el municipio. Pese a ello, los regímenes representativos se empecinan en no distinguirlo prácticamente de los otros niveles, por lo que aplican en él su misma visión vertical de concebir el poder.

En España, los ayuntamientos son una imitación a pequeña escala del Congreso. El consistorio está compuesto por grupos políticos municipales, cuyo número de miembros depende de los votos que cada formación política haya obtenido. Estos grupos políticos municipales, igual que sus homólogos estatales, se reúnen en comisiones y, una vez al mes, en pleno. De esta manera, la ciudadanía se ve nuevamente impedida ejercer el poder, pues serán los concejales los únicos capaces de aprobar, en cada pleno, las ordenanzas y los puntos del día correspondientes.

En el ámbito local nos encontramos con algunas actuaciones que merecen una crítica más vehemente que la realizada a nivel estatal, ya que en estos casos la cercanía con la población es mayor y la práctica del poder delegado resulta menos justificable. Sin embargo, los políticos municipales arguyen que deben gestionar los recursos que recaen sobre su jurisdicción, y este hecho lo entienden innegociable. Además, promocionan sus acciones políticas, como si, en la mayoría de ocasiones, tuvieran menor carga ideológica que en el nivel estatal. Pero, hay ciertas actuaciones, como apostar por la lla-

mada “externalización de los servicios”, que esconden una ideología muy concreta. Cuando se toman decisiones de este calibre, como la concesión a una empresa privada del ciclo integral del agua, y no se consulta a la población, se está negando la democracia.

Asimismo, en muchos municipios los presupuestos son realizados, y votados, por los propios partidos con representación en el consistorio. Algo tan importante como es controlar la partida de ingresos, y decidir las partidas de gastos, queda al margen del control ciudadano. ¿Cómo es posible, si esos recursos nacen de los impuestos, que los ciudadanos no puedan elegir en que gastar su propio dinero? En ocasiones, la mera gestión de recursos puede entenderse necesaria, pero el ejercicio de los presupuestos supera lo que es la gestión más cotidiana, porque cualquier gestión, normalmente, se realiza en base a algo, a unos criterios. En este caso los presupuestos son, precisamente, el marco que decide las pautas a seguir. Por lo tanto, el diseño del presupuesto supera intrínsecamente la labor de la gestión, motivo por el que no debería corresponder su creación solo a los políticos, sino también al conjunto de la ciudadanía.

Tampoco es posible entender que las fiestas patronales sean diseñadas, a menudo, por una minoría cercana a la concejalía de fiestas, sin que se facilite la participación popular. Entonces nace el siguiente dilema: ¿a las personas le gustan sus fiestas o no ha tenido más remedio que hacer que le acaben gustando? Es conocido que a través de las radiofórmula, acabamos conociendo los temas más representativos del cantante de moda e, incluso, a fuerza de escucharlos continuamente, hasta pueden parecer en cierta manera agradables, a pesar de que pueda haber, o no, calidad musical. Si año tras año se diseñan las fiestas patronales en pequeños comités y, en resumidas cuentas, se asume que “es lo que hay”, al final no queda otro remedio que conformarse con lo que otros han diseñado. En este caso, las fiestas municipales.

El asunto de las ordenanzas de convivencia también merece ser analizado. En la actualidad hay pocos municipios que no dispongan de una ordenanza de esta índole. Es una norma de una importancia muy destacable, pues ésta se encarga de decidir qué actividades se consideran merecedoras de sanción, por entenderse que menoscaban las relaciones cívicas del municipio. Además, le corresponderá, tam-

bién, regular cualquier forma de publicidad en la localidad, lo que incluye, a su vez, actos políticos y sociales, cuyo permiso dependerá, en última instancia, de la voluntad del equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Es incuestionable la importancia de la ordenanza de convivencia para un municipio. Por lo tanto, no se puede admitir que no se le dé el máximo protagonismo a la ciudadanía en la confección de esta norma, la cual podría llegar a considerarse como una constitución muy básica del municipio. Pero, la tónica habitual de desvincular a la ciudadanía de todo proceso normativo no es tampoco excepcional en este apartado. Las ordenanzas de convivencia se suelen redactar por los concejales, y posteriormente es posible que se presente a la ciudadanía, y permitírsele a ésta un tiempo para presentar alegaciones. Aunque, estas alegaciones deberán ser aprobadas finalmente por el propio gobierno municipal. ¿Por qué la clase política municipal recurre a estas estratagemas? Nuevamente la ciudadanía se queda sin ejercer el poder, pues además finalmente la ordenanza es sometida a votación entre los concejales del Ayuntamiento, como una norma más.

El municipio, pudiendo ser el espacio político de participación ciudadana por excelencia, se ha visto supeditado a mantener las mismas relaciones de poder que existen en el Estado. El sistema político municipal se ha construido, sencillamente, extrapolando, sin pudor alguno, el sistema político estatal, de representantes y representados, a un espacio mucho más pequeño y con muchas menos personas. Estas diferencias plantean, evidentemente, que se está frente a un escenario distinto al estatal, pero que pretende ser gobernado prácticamente igual.

La política local merece una revitalización. Son demasiadas las decisiones importantes que recaen sobre la exclusiva aprobación de una minoría. Los plenos son una representación en la que los miembros de los partidos escenifican lo que han acordado entre bastidores. Mientras tanto, la ciudadanía que acude de público comprueba atónita como se aprueban puntos que van en contra de los intereses de la mayoría, sin que hayan contado con ellos. La única vía de escape de los ciudadanos se reduce a la simbólica toma de la palabra en el turno de ruegos y preguntas, en la que durante un tiempo ínfimo será

posible denunciar los abusos de la oligarquía electiva local, la cual con clara ventaja podrá cerrar el turno de palabra sin ninguna posibilidad de réplica por parte del público. ¿De verdad es el “pueblo” soberano?

6. Una pequeña propuesta para el ámbito local

Una democracia directa a nivel municipal, que encaje con lo descrito hasta el momento debe basarse en los *demos* municipales. Éstos son una unidad administrativa cuya utilidad debe abarcar todos los niveles posibles de participación en un Estado. Deben ser el eje. De esta manera, sería posible configurar un Sistema Local de Asambleas, que podría funcionar de manera muy parecida al estatal, con la salvedad que, aunque estas asambleas locales compartieran distrito y *demos*, deberían constituirse como órgano independiente con una presidencia distinta, ya que van a votar sobre otros asuntos que van a atañer a un número mucho más reducido de personas.

El desafío consistiría en diseñar una institución que marcara los asuntos que deberían tratarse en las asambleas. Es tentador copiar el modelo ateniense, y quizá funcionara bien, ya que en extensión territorial y en número de población, Atenas y muchos municipios son semejantes. No obstante, el contexto histórico y social distinto nos obliga a tener que adaptar ciertos elementos. Atenas, no tenía que responder ante ningún nivel administrativo superior, y por ello poseía prácticamente las mismas competencias que un Estado.

El primer pensamiento que puede venirnos a la cabeza, es que debido a que estas asambleas tendrían que lidiar con menos asuntos que la ateniense, entonces resultaría incluso más sencillo. Pero, lamentablemente, existe un inconveniente: los ciudadanos atenienses solamente tenían que decidir en los asuntos concernientes de su polis, en cambio en este modelo los ciudadanos deberían actuar en los distintos niveles (Estatal, regional y local). Esto puede acarrear el problema que aquí se pretende evitar, es decir sobrecargar a la población. De esta manera, podría cundir el desánimo para participar en política, o todavía peor, que las personas desatiendan sus propias vidas. Por esa razón, hay que recordar aquello que decía Aristóteles de que

en el equilibrio está la virtud.

Pese a todo, conviene tener en cuenta que cualquier construcción, en este sentido, no debe ser totalmente rígida. De modo que, si llegado un momento la ciudadanía desea ejercer más poder y se ve capacitada para asumirlo, habría que introducir cambios. En cualquier caso, es necesario plantear un modelo y debe ser directo y cercano, como la política municipal.

En primer lugar sería necesario un Consejo Local que fuera capaz de redactar normas municipales, tales como ordenanzas, y otras tareas de gestión local diaria como, por ejemplo, el arreglo de desperfectos urbanos. Asimismo, también podría encargarse de aprobar normas de un carácter menor. La elección de este órgano debería recaer sobre los *demos* municipales. Cuando hubiera que renovar el Consejo Local, se celebrarían asambleas, y cada demo podría elegir uno o varios candidatos (esto dependería de la cantidad de población que tuviera ese municipio).

Nuevamente, no se trataría de un cuerpo representativo, sino un grupo de personas que las asambleas eligieron para hacerse cargo de algunos asuntos concretos. Por ello, no hay que olvidar que el verdadero peso del poder recaería en el Sistema Local de Asambleas. Cada uno de estos sistemas ya no estaría interconectado con el resto de asambleas del Estado, sino con las de su propio municipio. En consecuencia, tal y como se ha señalado anteriormente, la presidencia de las asambleas locales y la de las asambleas pertenecientes al ámbito estatal no recaerá sobre las mismas personas. Sin embargo, el método de elección no es necesario que cambie, con la única salvedad de que éste, lógicamente, se llevará a cabo cuando se celebren asambleas locales.

Las competencias de estas asambleas locales sería votar cualquier disposición normativa importante que redacte el Consejo Local, así como prestar su consentimiento para aprobar presupuestos municipales, los programas de fiestas, y otros aspectos similares. Aunque la votación se realice en cada asamblea, lo que determinará el resultado final será lo que se refleje en el cómputo de ese municipio. En un principio los procedimientos no tienen por qué variar en relación con sus homólogos estatales.

No obstante hay que realizar una anotación. Hemos destacado la idea de que el sistema progrese y, en este sentido, con el tiempo podría ser factible la creación de las Comisiones Populares. Estas comisiones podrían estar formadas por voluntarios que decidieran agruparse con la finalidad de presentar una única propuesta, ya fuera una norma o un programa de fiestas. La comisión debería disolverse una vez redactada la propuesta, ya que la propuesta es la razón de ser de la comisión. Asimismo, de este modo, se dificulta que un pequeño grupo de ciudadanos pudieran monopolizar la vida política de un municipio. Por otra parte, el único requisito para que la comisión goce de total legalidad sería que el nombre de sus componentes, junto el de su proyecto, figurara en los lugares de reunión de todos los distritos del pueblo, y que en un plazo de tiempo aceptable no se presentará ninguna queja.

De esta manera, cualquier grupo de personas que considerara necesario actuar sobre determinada parcela, podrían tener la posibilidad de presentar un proyecto para ello. Podría parecer que esta medida supondría unas actuaciones al margen de la población, pero recordemos que todos estos proyectos deberían ser aprobados por las asambleas municipales y por ende deberían repercutir en un beneficio colectivo. Pensemos por un instante en las posibilidades que este instrumento podría tener. Cualquier grupo de personas con inquietudes podría presentar propuestas para mejorar la vida en su ciudad, con el tiempo esto podría significar que las competencias del Consejo Local se vieran ostensiblemente reducidas, puesto que sería la propia ciudadanía quien, a través de este mecanismo, presentaría las normas que luego en asambleas las votaría. No obstante, este método podría implicar una posible superproducción de normas, con el consiguiente aumento del volumen de trabajo para las asambleas. Aunque, a pesar de ese problema, si se consiguiera un equilibrio adecuado, esto sería verdaderamente democrático.

7. Otros aspectos

Hay elementos que todavía no han sido observados en el tratado, cuyo estudio contribuye a mejorar el funcionamiento de cualquier sistema político, ya que éste no se compone solamente de institucio-

nes. El presente bloque, hasta el momento, se ha centrado principalmente en la manera en la que se redacta y aprueba la ley, así como de otras propuestas. Se ha seguido este método porque se entiende que el aspecto institucional es importante cuando se intenta presentar un proyecto que aspira a la democracia. Las instituciones aquí presentadas simplemente buscan tener la mayor legitimidad posible, así como permitir la máxima participación de la ciudadanía.

Sin embargo, aunque sea cierto que el proceso legislativo es vital para la buena salud de cualquier Estado, no conviene, por ello, descartar otros elementos. Un sistema político es un aparato extremadamente complejo. No obstante, ya que es imposible abarcar la totalidad de aspectos de cualquier sistema, nos centraremos en algunas cuestiones fundamentales. El desarrollo de las mismas ocupará el presente capítulo.

7.1 ¿Qué ideología?

Resulta imposible no dedicar unas líneas a algo tan relevante para cualquier sistema político como es la ideología. Definir ésta es realmente complicado. A pesar de ello, sería posible entender la ideología como el conjunto de mecanismos que determina el posicionamiento que adoptará alguien o algo frente a problemas políticos y sociales concretos. Hay que partir que una democracia, en sí misma no es ideología, ya que la democracia solo hace referencia a la manera en que se organiza el poder. Por tanto, si queremos estudiar la ideología, debemos recurrir a los cuatro *cleavages* (anclajes) desarrollados por Lipset y Rokkan. La intensidad de estos cuatro puntos de conflicto varía según el país y en la época en la que se observen.

El primero de ellos es el que hace referencia al dilema campo/ciudad. En la actualidad este punto, por lo general, se encuentra en cierta medida atenuado. Pero, es fácil imaginar como en un pasado reciente pudo llegar a alcanzar una relevancia notable, llegando a tener una implicación considerable en la ideología de las personas o de los partidos. De hecho, antes se podían encontrar formaciones políticas de carácter agrario.

El segundo *cleavage* es el correspondiente al conflicto centro/ peri-

fería. En este punto se enfrentan el nacionalismo central (del Estado) frente a los nacionalismos periféricos. Este aspecto se encuentra bastante candente, por ejemplo, en España, en donde el Estado diseñó un nacionalismo de carácter español durante el siglo XIX, el cual pretendía cohabitar junto a unos sentimientos regionalistas que, en principio, se supeditaron, sin cuestionar, al nacionalismo central. No obstante, en algunos de estos regionalismos empezaron a aflorar sentimientos nacionalistas que chocaron con el proyecto de nación española de la época. En la actualidad, existen partidos nacionalistas que abogan por un mayor reconocimiento de su propia cultura, aunque como nacionalistas también aspiran a que su región alcance la independencia, para articular así su proyecto político, dotándose de sus propias instituciones de carácter estatal. Por lo tanto, es un *cleavage* con una fuerte presencia en España.

El tercero de estos anclajes es el concerniente al Estado/Iglesia. Es un aspecto ciertamente conflictivo, pues las injerencias de la Iglesia en la órbita del Estado han sido, y son, realmente numerosas. Desde que se proclamó la separación Iglesia – Estado, la institución eclesiástica no parece comprender que el Estado es un ente soberano y que no debe admitir injerencias de otras instituciones, ni dentro de su propio territorio (soberanía interna) ni fuera de él (soberanía externa).

El último de estos anclajes o ejes es el de izquierda/derecha o *cleavage* de clase. Sin duda, es el eje más importante dentro de la ideología, y el que mayor presencia tiene. Este anclaje se puede medir en dos escalas: una económica y otra social. En el plano económico el abogar por una mayor intervención estatal que ayude a redistribuir la riqueza es lo que corresponde a la izquierda. Mientras que, optar por el conocido lema fisiócrata “*laissez faire, laissez passer*”, será lo que encajará con la doctrina de la derecha. En el plano social, la izquierda abanderará el progreso y tendrá como meta la transformación de la sociedad. Por el contrario, la derecha se caracteriza por un conservadurismo, cuyo objetivo es salvaguardar los valores tradicionales.

Esta introducción era una antesala necesaria, que debía preceder al desarrollo de la cuestión. El régimen planteado no pretende, ni debe estar desideologizado. Sencillamente, debe ser un reflejo de los in-

tereses de la mayoría de la sociedad y no de una minoría como sucede actualmente. A pesar de que cada persona tiene su ideología, no es menos cierto que en el sistema planteado desaparecerían las votaciones en bloque espoleadas por los partidos políticos. Idéntica suerte correrían sus aparatos partidistas. Lo que acabaría acarreado, la pérdida de una identificación partidista, por lo que, gracias a la deliberación, con el tiempo cada persona acabaría votando en las cámaras populares lo que en conciencia creyera mejor.

Aún así, es obvio, que los partidos no son el único centro de poder, porque existe una inconmensurable cantidad de poderes fácticos. Pero, éstos tendrían mucho más difícil influir tanto en la legislación como en otros elementos, como sí pueden hacerlo bajo los sistemas actuales. El motivo responde, a que ello requeriría unos medios titánicos para poder obtener ventajas en alguna ley. En primer lugar, deberían de convencer al Consejo General o a la Cámara Popular, para que se redactara una ley. A su vez deberían hacerse con el trato de favor de la mayoría de miembros de la Cámara Popular, y eso cuando la norma no fuera votada en el Sistema de Asambleas. Realizar todo eso resultaría prácticamente imposible. Empero, y por si todo eso no fuera suficiente, siempre sería posible recurrir la ley en el Tribunal de Discrepancias, cuando, al menos la Cámara Popular hubiera sido renovada y la nueva votación tuviera que realizarse por otras personas.

De esta manera, sería la propia población quien acabaría decidiendo su propia ideología, que sería sencillamente la que más le conviniera a la mayoría, sin que para ello hubiera injerencias de ningún tipo. Esto conduciría indefectiblemente a otro asunto bien importante como sería la organización económica.

7.2 ¿Qué modelo económico?

La economía es otro tema que en un tratado de teoría política no puede dejarse en el tintero. La organización económica de un país se construye, principalmente, sobre dos pivotes: la política económica y la cuestión de la propiedad los medios de producción. El primero de ellos incluye todo lo relativo a la política fiscal, a los presumpes-

tos generales del Estado, y demás leyes complementarias de carácter económico.

La política fiscal es un instrumento perfectamente válido. Será la encargada de determinar, entre otras cosas, los impuestos que se pagarán en un Estado. Es conocido que de éstos recibirán sus ingresos las arcas públicas, pero además deberían tener como objetivo la redistribución de la riqueza. Es decir, deberán ir encaminados a nivelar la balanza económica, en el caso de que existieran diferencias de gran calibre.

La primera gran herramienta de redistribución de la riqueza son los impuestos directos. Estos impuestos atañen normalmente a las riquezas, y por tanto son los que deben primar en una sociedad que busque redistribuir equitativamente los recursos. Un ejemplo es el impuesto de patrimonio, que grava las grandes posesiones y que solamente alcanza a una minoría.

El IRPF es otro instrumento imprescindible. Es un impuesto que funciona por tramos. En sus primeros tramos (los casos de las rentas más bajas) normalmente se grava un porcentaje menor de renta, pero conforme van acercándose a mayores cuotas de riqueza el porcentaje gravado aumenta. Por lo tanto, la clave para lograr una mayor redistribución sería gravar con el mayor porcentaje posible los últimos tramos del IRPF, e incluso añadir nuevos tramos a los niveles más altos.

Por otra parte, no conviene subestimar las repercusiones que tienen los conocidos como impuestos indirectos. Esta clase de impuestos gravan el consumo, como en el caso del IVA. El IVA (Impuesto de Valor Añadido/Agregado), en principio, afectaría a todas aquellas personas que consumieran, pero ¿es útil aumentarlo para redistribuir la riqueza? Desde una posición se defiende que sí, ya que se arguye que aquellos que consuman una mayor cantidad de bienes será porque disponen de mayores medios. Sin embargo, una persona con menos recursos, a la hora de adquirir ciertos productos, realizará un esfuerzo proporcionalmente mayor que otra con mayores recursos. Asimismo, y recordando a García Lorca, hay que tener en cuenta que no solo de pan vive el hombre. De modo que, normalmente la subida del IVA no se ha considerado una vía de redistribución justa,

sino más bien un recurso con fines recaudatorios.

Estos son algunos de los elementos sobre los que se puede configurar la partida de ingresos de los presupuestos. Los presupuestos tienen dos partidas diferentes: una de ingresos (los recursos que el Estado ha percibido) y una de gastos (donde el Estado decide cómo usará estos recursos). La orientación de cada gobierno será la que determine esa partida de gastos. Cabrá la posibilidad de inclinarse hacia un mayor gasto social o, por el contrario, unos presupuestos con un gasto austero. Los gobiernos de corte conservador suelen preocuparse especialmente por el déficit (cuando los gastos superan a los ingresos), por lo que normalmente apuestan por una partida de gastos más bien reducida, ya que, su partida de ingresos es, por lo general, también menor. Este tipo de gobiernos suelen tender a bajar los impuestos, en mayor medida aquellos que afectan a las rentas más altas. Según el razonamiento conservador, estas rentas podrán invertir más dinero y generar una mayor riqueza en el país. No obstante, esta forma de pensar subordina el progreso económico de un país, a los intereses financieros de las grandes fortunas.

El otro gran elemento en el campo de la economía es el relativo a la propiedad de los medios de producción. Este debate nace desde el propio proceso de producción.

El ser humano debe transformar las materias primas presentes en la naturaleza en productos aptos para el consumo. Esta transformación es acometida mediante el trabajo que se ejerce sobre estas materias primas, y este proceso recibe el nombre de producción. Así pues, la manera en la que se organice esta producción, acabará determinado el modo de producción empleado. Y el último elemento en el entramado productivo, son los medios de producción, que son todo aquello que es necesario para producir (en la actualidad una fábrica, maquinaria, materias primas, etc.).

Una vez desaparecidos prácticamente el esclavismo y el feudalismo, los dos modos de producción de mayor relevancia en la historia reciente son el socialismo y el capitalismo. La diferencia entre éstos radica precisamente en quienes detentan la propiedad de los medios de producción.

El capitalismo pudo desarrollarse gracias a la considerable impor-

tancia que se daba a los derechos individuales, y al individuo en sí mismo, en el liberalismo. En el capitalismo los medios de producción son de titularidad privada. Por tanto, éstos pertenecerán a ciertas personas o grupos, que gracias a su particular situación, en un determinado momento, han podido adquirirlos, ya sea por compra – venta, herencia u otros medios.

En el modo de producción capitalista, los propietarios de los medios de producción contratarán a personas para que puedan producir y así el empresario conseguiría obtener ganancias. Esas personas reciben el nombre de asalariados, porque, a falta de otras propiedades, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo a cambio de un salario. En este punto, Marx acuñó el concepto de plusvalía, que es la diferencia entre el valor de lo que el trabajador produce y el salario que percibe. Esta plusvalía será el margen de ganancia del empresario.

Lo producido bajo este sistema es llevado a un ente que recibe el nombre de mercado, el cual, a través de la ley de la oferta y la demanda, se encargará de fijar los precios de los productos. De esta manera, los niveles de ventas que alcancen determinados bienes, junto a la cantidad disponible de ellos, fijarán su precio.

En el socialismo, por el contrario, los medios de producción aspiran a ser socializados. La intención por tanto, es que pertenezcan al conjunto de la sociedad, para que ésta (organizada) decida cuánto, cómo y de qué manera producir, tomando como referencia las necesidades de las personas. Sin embargo, históricamente ha sido más frecuente encontrar los medios de producción estatalizados (en manos del Estado), cuyos criterios de producción eran determinados por un Partido Comunista o por otros órganos.

En un claro contraste frente al libre mercado, la economía, bajo este sistema, se encuentra planificada. Albert Einstein, una de las mentes más brillantes del siglo XX, definió perfectamente lo que supone una economía de este tipo:

“En una economía así, los medios de producción son poseídos por la sociedad y utilizados de una forma planificada. Una economía planificada que ajuste la producción a las necesidades de la comunidad, distribuiría el trabajo a realizar entre todos los capacitados para trabajar y garantizaría

*un sustento a cada hombre, mujer, y niño.”*²⁹

En un sistema democrático como el que intenta construir este tratado, la manera en la que se llevaría la economía debería ser la adecuada para que favorezca a la mayoría de la población. En cambio, como se ha podido contrastar, existen múltiples maneras de entender el camino para llegar a este fin. En el sistema político de este tratado se debe tener en cuenta que para la búsqueda del bien común, la propiedad privada debe estar, al menos, supeditada al interés general. Este recurso debe de alcanzar, evidentemente, a los medios de producción. En base a este criterio, podría optarse por las fórmulas económicas que decidieran elaborarse a través de los órganos correspondientes.

La independencia de los ciudadanos para decidir su propia legislación, sin injerencias de poderes fácticos ni *lobby* alguno, facilitaría una economía de corte más social. No es un secreto la capacidad de influencia política que tienen los mercados a través de la economía. En cambio, la economía debería ser llevada por las personas y no dejarla en manos de un ente, hasta cierto punto abstracto, como es el mercado.

Lo prioritario sería que la ciudadanía fuera configurando una economía adaptada a sus propios intereses. Eso incluye, evidentemente, un sistema fiscal, construido sobre varias normas que deberían ser aprobadas por el Sistema de Asambleas, puesto que afectarían a la casi totalidad de ciudadanos.

La elección del modo de producción debería ser una cuestión que se estableciera según las necesidades que se observaran. No debería existir problema alguno si la mayoría de ciudadanos deseara optar por uno u otro modo de producción. Así como, de poder crear las circunstancias adecuadas para que cualquiera de los sistemas pudieran asentarse sin problemas. No obstante, sí sería necesario que se asegurara un compromiso de cierta durabilidad con el sistema elegido, ya que la óptima implantación de cualquiera de los dos modos de producción requiere de largos períodos de tiempo.

²⁹ EINSTEIN, Albert, ¿Por qué socialismo?

8. ¿Cómo llegar?

Todavía queda una cuestión por dilucidar: ¿qué camino hay que seguir para conseguir este sistema? Para ello, considero que hay que aplicar una máxima que sería posible llamar: “necesidad de aplicación progresiva”. En el texto se ha hecho especial hincapié en que el sistema no debe ser rígido, y que por tanto debe ser receptivo ante los cambios que la propia sociedad solicitara. Por ese mismo motivo, contemplo elementos como la posibilidad de las llamadas Comisiones Populares; la ampliable capacidad de la iniciativa legislativa de la Cámara Popular; y la posible disminución de competencias del Consejo General.

Sin embargo, igual que la democracia ateniense no se logró en un día, este sistema tampoco aspira a ello. Es evidente que cualquier cambio de régimen político debe ir acompañado de una transición, una transición que rompa con el anterior sistema, pero es necesario que exista un período de adaptación. Toda construcción requiere un tiempo para asentarse, por eso sería irreal esperar que el cambio de un sistema representativo a una democracia directa fuera a ser sencillo y rápido. No obstante, como reza el proverbio chino: hasta el más largo viaje comienza con un primer paso.

Es demasiado tiempo el que la política está alejada de la mayoría de los ciudadanos. Eso hace necesario que, lamentablemente, llegar a construir una estructura como la descrita aquí requiera de algunos pasos previos. En un primer momento, probablemente, habría que mantener un Parlamento, pero con un avance muy significativo: quitando la disciplina de voto impuesta de los partidos a los diputados. Es cierto que esto presenta otro problema, y es que esta disciplina no solamente se mantiene mediante sanciones de carácter pecuniario, sino por otros medios coactivos más sutiles. Aquellos diputados que ocasionen problemas a sus partidos, con casi toda seguridad, no repetirán en la candidatura para la legislatura siguiente. Este inconveniente, podría ser enmendado mediante dos mecanismos. El primero debería consistir en abrir las primarias de los partidos a toda la población (cómo se hace en los Estados Unidos). De esta manera, el aparato de los partidos perdería algo de capacidad para imponer su criterio sobre sus diputados. El segundo mecanismo sería limitar

a dos legislaturas, como máximo, el tiempo que los diputados pudieran estar en el Parlamento. Los efectos que se espera de esta medida, es que ya que formalmente su estancia se limita a dos legislaturas, se vaciaría de sentido el temor de que contradecir la postura del partido implique no volver a entrar en listas.

Las consecuencias de conseguir eliminar eficazmente la disciplina de voto implicarían que podría verse algo de deliberación en el Parlamento. Por consiguiente, el discurso político cobraría mayor riqueza, lo que haría a la política más interesante. Asimismo, a la hora de legislar, se tendría más en cuenta el bienestar general.

Sin embargo, esta medida no sería suficiente. Por ello, debería completarse con la aparición, poco tiempo después, de una cámara que se reservara cierto derecho de veto sobre determinadas materias. Esta cámara, debería ser una primitiva versión de la Cámara Popular, pero con menos competencias. Sin embargo, no existiría problema en que ya se empleara el sorteo como método de designación. En un principio, este órgano sería un contrapeso ideal al poder del Parlamento, y a medida que fuera siendo posible debería incorporar más atribuciones.

Ese proceso debe continuarse, en cuanto se estimara adecuado, con la introducción de las asambleas. Sin embargo, éstas no deberían comenzar tratando temas de ámbito estatal. Entiendo más adecuado que, en sus inicios, las asambleas vayan introduciéndose en las labores deliberativas mediante el debate de los asuntos municipales. Inicialmente considero acertado que los primeros temas a debatir sean más proclives al entendimiento, pues es más probable que se llegue a acuerdos con mayor facilidad, en asuntos relativamente sencillos como qué calle debería ser asfaltada. Sería poco acertado que, sin los hábitos deliberativos desarrollados se planteara a las asambleas decidir sobre temas tan polémicos como el aborto o la eutanasia.

En cualquier caso, tampoco pretendo que esta cronología caiga en el dogmatismo, solamente es un camino, entre tantos otros, que se pueden seguir. Lo que es evidente, es que es necesario que camine-mos, para no caer en el estancamiento. En realidad, es una cuestión de voluntad política. ¿Interesa que exista democracia?

9. Últimas consideraciones

En conclusión, el sistema propuesto, al menos a nivel estatal, está compuesto sencillamente por 4 órganos. El objetivo principal ha sido diseñar un modelo político que los atenienses de antaño pudieran llamar democracia y no oligarquía, pero que fuera aplicable en las unidades políticas actuales. Los griegos, mediante su pensamiento geométrico diseñaron un procedimiento de toma de decisiones basado en el voto, mientras que en la actualidad, aunque el procedimiento se mantenga, se ha visto reducido a elegir una de las oligarquías que se presentan.

El ejercicio del poder presente en la democracia ateniense, ha sido sustituido por la mera ratificación de las élites políticas en los regímenes actuales, en cambio el sistema, incomprensiblemente, se sigue llamando a sí mismo democrático. Para justificar esta homografía se han tenido que reformular algunos elementos que antaño constituían la democracia. Sin embargo, la realidad es que la ciudadanía se ha visto despojada de uso del poder.

Es relativamente sencillo señalar las carencias de los actuales regímenes representativos. Incluso, muchas de las críticas son aceptadas por los propios defensores de este sistema como inevitables, mientras se permiten añadir, tal y como hizo Churchill, “que este es el peor de los sistemas a excepción de los demás”. Una frase que, bajo una aparente autocrítica, ensalza los valores de la representación política liberal como los únicos realmente aplicables. Sin embargo, desde hace relativamente poco tiempo, se están planteando alternativas, como la democracia deliberativa. Este modelo aspira a superar el individualismo presente en los actuales sistemas políticos, mediante un debate razonado. Pese a ello, hay dos formas de concebirlo. Una de ellas es la liderada por Habermas, para quien, el Estado y la sociedad civil se encuentran netamente diferenciados y, por tanto, deben ocupar lugares distintos. En este sentido, la metáfora más conocida del filósofo alemán es la del asalto continuo al castillo (Estado) sin ánimo de conquista. Es decir, la sociedad civil tiene sus propias vías para influir en la política, y éstas se encuentran fuera del Estado. Por esa razón, Habermas no apuesta por la toma de decisiones directamente por parte de los ciudadanos, sino que ésta debe

recaer en las instituciones cuya finalidad sea precisamente esa.

La otra manera de concebir la democracia deliberativa es por la que apuestan filósofos como Cohen o Benjamin Barber, quienes entienden necesario que la deliberación se produzca en la ciudadanía y pueda llevar aparejada la toma de decisiones. Qué decir tiene que este tratado se sitúa, con sus correspondientes particularidades, más cerca de esta última opción.

Asimismo, trasladar de manera abstracta la deliberación al terreno político es sumamente complejo, exige a su vez una adaptación. Para cumplir este precepto, cada autor articulará distintas propuestas. En este tratado se ha apostado por una deliberación que estaría presente en dos órganos distintos. En primer lugar en el Sistema de Asambleas, en donde la propia ciudadanía, a través de un debate sosegado y razonado, podría decidir en los asuntos públicos. Mientras que, también podríamos encontrar la Cámara Popular, que se trata de una institución sorteada.

Así que, para articular la propuesta de este tratado se han tratado de aunar la deliberación con el sorteo, igual que en la democracia ateniense, que no debemos olvidar que es la inspiración del sistema planteado. En este sentido, es interesante hablar brevemente de las semejanzas y diferencias entre éste y la democracia ateniense. Primeramente, en la actualidad es absolutamente necesario un órgano como el Consejo General que desempeñaría una función parecida a la de los ejecutivos actuales, aunque repartida entre las distintas secciones. La gestora, como hemos advertido llevaría a cabo unas funciones más administrativas, y a la redactora le correspondería redactar las normas. Es posible encontrar cierta semejanza con algunas magistraturas atenienses, pero aquí es donde probablemente la diferencia entre contextos sea más acusada.

La Cámara Popular, inevitablemente recordará a la *Boulé*, aunque ésta última no votaba normas como nuestra cámara, puesto que recaía prácticamente toda labor de aprobación en la *Ekklesia*. Sin embargo, en cuanto a la iniciativa legislativa de la que puede disponer la Cámara Popular, sí se vislumbra un parecido razonable, en el sentido de que la *Boulé* se encargaba de presentar a la *Ekklesia* asuntos para debatir. Mientras que, la Cámara Popular puede hacer lo mis-

mo, redactando una norma sobre una materia que estimara oportuno y dejando la votación de ésta en manos de las asambleas.

Por último, una democracia basada en la ateniense debía de ser asamblearia, aunque planteaba el problema de que una única asamblea sería impracticable en un Estado. Por consiguiente, se ha diseñado una red de asambleas tomando como unidad de referencia el municipio, y posteriormente acotando terreno mediante la dupla distrito – *demos* municipal. De esta manera, se ha logrado “traer” la *Ekklesia* hasta nuestros días, aunque es cierto que las competencias de las asambleas del tratado son algo inferiores, puesto que se pretende no sobrecargar a la ciudadanía.

El Tribunal de Discrepancias, en cambio, es una aportación original, y pretende cubrir un elemento tan necesario en una democracia como es el control posterior sobre la ley. Un control que, siendo consecuentes con lo desarrollado, debía partir de la propia ciudadanía, aunque la decisión de someter a votación esta decisión recae sobre unos profesionales elegidos por las universidades.

El Dicasterio ateniense, sin embargo, no encuentra homólogo en este modelo, puesto que su desarrollo requeriría, como ya se ha dicho, de una extensión notable, y este tratado se encuentra centrado sobre todo en la faceta más política de la democracia. No obstante, una democracia completa requeriría la implantación de unos jurados populares, parecidos a los atenienses, aunque probablemente este aspecto sería de los últimos en incorporarse, ya que antes sería necesario que otros tantos elementos se asentaran definitivamente.

Fueron los griegos quienes consiguieron una auténtica democracia, y este logro no debe ser menospreciado. El apodar a los regímenes actuales como “democracia”, cuando, en un sentido estricto, no lo son, destapa que la única finalidad de esta argucia es dotar de mayor legitimidad a estos sistemas, tratando de remontar su origen hasta la antigüedad. En vez de usar indebidamente el concepto creado por los griegos, deberíamos aprender de ellos.

10. Cuadro comparativo

<i>Democracia ateniense</i>	<i>Propuesta del tratado</i>
<p data-bbox="266 492 427 518" style="text-align: center;">Magistraturas</p> <p data-bbox="192 551 501 607">Desarrollaban ciertas labores específicas</p> <p data-bbox="311 703 378 730" style="text-align: center;"><i>Boulé</i></p> <p data-bbox="165 763 528 789">Presentaban asuntos a la asamblea</p> <p data-bbox="300 885 394 911" style="text-align: center;"><i>Ekklesía</i></p> <p data-bbox="150 944 544 1034">Votaban leyes y cualquier asunto otro asunto de importancia, como las declaraciones de guerra.</p>	<p data-bbox="676 492 866 518" style="text-align: center;">Consejo General</p> <p data-bbox="598 551 945 640">Efectúa acciones administrativas rutinarias y tiene iniciativa legislativa</p> <p data-bbox="676 703 866 730" style="text-align: center;">Cámara Popular</p> <p data-bbox="564 763 978 852">Votaría algunas leyes y a la vez tendría iniciativa legislativa en algunas materias</p> <p data-bbox="649 885 893 911" style="text-align: center;"><i>Sistema de Asambleas</i></p> <p data-bbox="564 944 978 1001">Aprobaría las leyes más importantes, y las desarrolladas por la Cámara Popular</p> <p data-bbox="620 1067 922 1093" style="text-align: center;">Tribunal de Discrepancias</p> <p data-bbox="580 1126 963 1215">Recogería las peticiones ciudadanas sobre las leyes que se desearan remover o enmendar.</p>

Bibliografía

ALMANDÓS MORA, Laura. *Igualdad y diferencia en la democracia ateniense*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, 2003

Aristóteles, *Política*, Alianza Editorial. Primera edición 1986. Madrid. Décima reimpresión

BARBER, Benjamin. *Democracia Fuerte*, Córdoba, Ed. Almuzara, 2004

HERMAN HANSEN, Mogens, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes: Structure, Principles, and Ideology*, University of Oklahoma Press, 1991

JONES, Peter. *An intelligent person's guide to classics*, Barnes & Noble Books, 2000

LE GOFF, Jacques y TRUONG, Nicolas, *Historia del cuerpo en la Edad Media*, editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2005

MOSTERÍN, Jesús. *La cultura humana*. Editorial Espasa, 2009

NEGRETE, Javier, *La gran aventura de los griegos*, Madrid, La esfera de los libros, 2009

Marsilio de PADUA. *El defensor de la paz*, Madrid, Editorial Tecnos, colección clásicos del pensamiento, 1989

RANCIERE, Jaques, *El odio a la democracia*, Edición digital traducida por Eduardo Pellejero. Disponible en:

<http://xa.yimg.com/kq/groups/16356158/62080086/name/El+odio+a+la+democracia,+traducci%C3%B3n+castellana+de+eduard>

ROUSSEAU, Jean – Jacques. *El contrato social*, Madrid, Alianza Editorial, Quinta reimpresión 2008

STUART MILL, John, *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 2001

BURKE, Edmund, *Discurso a los electores de Bristol*, Fondo de cultura económica, 1984

COSTA Pietro, *El problema de la representación política: una perspectiva histórica*, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad

Autónoma de Madrid, N° 8, 2004

KATZ, Richard S. y MAIR, Peter. *El partido cartel: La transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos*. Zona abierta 108/109, 2004

MOSCA, Gaetano. *La clase política*. Diez textos básicos de ciencia política. Ed. Ariel. 2000

CASEY, Gerard N, *The Indefensibility of Political Representation*. Ludwig

Von Mises Institute, <http://mises.org/daily/3383> [Fecha de consulta 21 de agosto de 2013]

LINARES, Sebastián, *El sorteo de cargos públicos: un método para mejorar la democracia*. Con distintos acentos.

<http://www.condistintosacentos.com/el-sorteo-de-cargos-publicos-un-metodo-para-mejorar-la-democracia/> [Fecha de consulta 20 de agosto de 2013]